UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE LOS ANDES

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS, CONTABLES Y SOCIALES

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

Tesis

La Evasión Tributaria y su Afectación en la Recaudación Fiscal de la Municipalidad Provincial de Abancay, 2021

Asesora:

Mg. Villar Cortez, Rosario Anacleta

Autor:

Llanos Sequeiros, David

Para optar el Título Profesional de Abogado

Abancay- Apurímac – Perú

2024

ACTA DE SUSTENTACIÓN

Universidad Tecnológica de los Andes

Transformando vidas

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS, CONTABLES Y SOCIALES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

N° 003-2024

ACTA DE EXAMEN FINAL DE TITULACION POR LA MODALIDAD DE TESIS

Reunidos los Jurados Examinadores; constituidos por los señores Docentes:

- *Dra.* **Ramiro Ismael TRUJILLO ROMAN** *Presidente*
- **Mag. Jessica ESPINOZA ENCISO** *Dictaminate*
- **Mag. Erick Ezequiel MALDONADO CHUCHON** *Replicante*

El postulante al TITULO PROFESIONAL DE ABOGADO:
Don (ña) **David LLANOS SEQUEIROS;** *ha cumplido con las exigencias del Reglamento General de Grados y Títulos de la Universidad Tecnológica de los Andes.*

MODALIDAD: ***SUSTENTACION DE TESIS***

*INTITULADA***"LA EVASION TRIBUTARIA Y SU AFECTACIÓN EN LA RECAUDACIÓN FISCAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY, 2021"**

FECHA	HORA	NOTA
19-07-2024	11:10 AM	(14) APROBADO

Así consta, en el libro de Actas de Exámenes de Titulación de la Facultad de Ciencias Jurídicas Contables y Sociales, Escuela Profesional de Derecho Sede Abancay, que corre en folio 140 y 141.

Se otorga la presente Acta a solicitud escrita del (la) interesada (a) con boleta N° BA 03- 00001138 de fecha 02-08-2024.

Ramiro Ismael TRUJILLO ROMAN
PRESIDENTE

Dr. Jessica ESPINOZA ENCISO
DICTAMINANTE

Mag. Erick Ezequiel MALDONADO CHUCHON
REPLICANTE

Abancay, 07 de Agosto del 2024.

Cc.
Archivo
ISA/DEPD
Amch/sec.

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
Ciudad Universitaria Av. Perú N° 700, Abancay, Central Telefónica 051 (083) 321559
Filial Cusco: Av. Grau 516. Teléfono. (084) 251565
Sub - Sede Andahuaylas: Av. Juan Antonio Trelles 513 Telefono (083) 421752
www.utea.edu.pe

REPORTE DE SIMILITUD

La evasión tributaria y su afectación en la recaudación fiscal de la Municipalidad Provincial de Abancay, 2021

INFORME DE ORIGINALIDAD

20%	19%	3%	16%
INDICE DE SIMILITUD	FUENTES DE INTERNET	PUBLICACIONES	TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1	hdl.handle.net Fuente de Internet	5%
2	Submitted to Universidad Tecnologica de los Andes Trabajo del estudiante	3%
3	Submitted to Universidad Cesar Vallejo Trabajo del estudiante	2%
4	repositorio.ucv.edu.pe Fuente de Internet	1%
5	repositorio.utelesup.edu.pe Fuente de Internet	1%
6	distancia.udh.edu.pe Fuente de Internet	1%
7	es.scribd.com Fuente de Internet	1%
8	repositorio.upeu.edu.pe Fuente de Internet	1%

CUADRO DE METADATOS

Datos del Autor	
Apellidos y nombres	: Llanos Sequeiros David
Tipo de Documento de Identidad	: DNI
Numero de Documento de Identidad	: 72032795
URL ORCID	: https://orcid.org/0009-0005-5493-0806
Datos del Asesor	
Apellidos y nombres	: Mg. Villar Cortez Rosario Anacleta
Tipo de Documento de Identidad	: DNI
Numero de Documento de Identidad	: 31020618
URL ORCID	: https://orcid.org/0000-0002-4847-8391
Datos de la Investigación	
Facultad	: Ciencias Jurídicas, Contables y Sociales
Escuela Profesional	: Derecho
Línea de Investigación	: Derecho privado y público
Rango de años en que se realizó la investigación	: 2021 y 2022
Fuente de financiamiento	: Auto financiado
Porcentaje de similitud	: 20%
URL de OCDE	: https://purl.org/pe-repo/ocde/ford# 5.05.01

DEDICATORIA

A mis padres, por su inquebrantable apoyo y amor. Gracias por ser mi fuente de inspiración y por creer en mí incluso cuando yo dudaba de mí mismo. Este logro es tanto suyo como mío.

AGRADECIMIENTO

Agradezco sinceramente a todos aquellos que contribuyeron de alguna manera a la realización de este trabajo de investigación. En primer lugar, quiero expresar mi gratitud a mi asesora la Mg. Villar Cortez, Rosario Anacleta cuya orientación experta y apoyo constante fueron fundamentales en cada etapa de este proyecto. Su dedicación y conocimientos han dejado una huella significativa en mi desarrollo académico.

RESUMEN

La investigación se desarrolló con el propósito principal de determinar la afectación de la evasión fiscal en la recaudación tributaria de la Municipalidad Provincial de Abancay, 2021.

Metodológicamente es de tipo básico, nivel explicativo causal correlacional, el diseño no experimental, la población fue de 130 trabajadores y la muestra de 97 trabajadores administrativos de la municipalidad provincial de Abancay, la técnica de recolección de datos fue la encuesta y el instrumento correspondió. al cuestionario correctamente validado por expertos y sometido a una prueba de fiabilidad estadística.

De los resultados obtenidos, se concluye que la evasión tributaria tiene una alta afectación en la recaudación fiscal de la Municipalidad Provincial de Abancay, 2021. La influencia ejercida es al 96,4% según el estadístico de Nagelkerke. Por tanto, es recomendable que los funcionarios de la Municipalidad Provincial de Abancay deben organizar encuentros informativos con los trabajadores para que comprendan la relevancia de evitar la evasión tributaria en relación con los ingresos fiscales que la institución debe obtener.

Palabras clave: Evasión tributaria, recaudación fiscal, ingresos tributarios, cultura tributaria.

ABSTRACT

The research was developed with the main purpose of determining the affectation of tax evasion on the tax collection of the Provincial Municipality of Abancay, 2021.

Methodologically it is of basic type, causal correlational explanatory level, non-experimental design, the population was 130 workers and the sample of 97 administrative workers of the provincial municipality of Abancay, the data collection technique was the survey and the instrument corresponded to the questionnaire properly validated by experts and subjected to a statistical reliability test.

From the results obtained, it is concluded that tax evasion has a high impact on the tax collection of the Provincial Municipality of Abancay, 2021. The influence exerted is 96.4% according to the Nagelkerke statistic. Therefore, it is recommended that the officials of the Provincial Municipality of Abancay should organize informative meetings with the workers so that they understand the relevance of avoiding tax evasion in relation to the tax revenues that the institution should obtain.

Keywords: Tax evasion, tax collection, tax revenue, tax culture.

ÍNDICE GENERAL

PORTADA ……i

ACTA DE SUSTENTACIÓN ii

REPORTE DE SIMILITUD..... iii

CUADRO DE METADATOS..... iv

DEDICATORIA v

AGRADECIMIENTO vi

RESUMEN vii

ABSTRACT..... viii

ÍNDICE GENERAL..... ix

ÍNDICE DE TABLAS xii

ÍNDICE DE FIGURAS xiii

I. Introducción 14

II. Planteamiento del problema 15

2.1. Descripción y formulación del problema 15

2.2. Objetivos 18

2.2.1. Objetivo General 18

2.2.2. Objetivos Específicos 18

2.3. Justificación e importancia 19

2.4. Hipótesis 20

1.4.1. Hipótesis General 20

1.4.2. Hipótesis Específicas 20

2.5. Variables 20

III. Marco teórico 21

3.1. Antecedentes 21

3.1.1. A nivel internacional 21

3.1.2. A nivel nacional 23

3.1.3. A nivel regional y local 25

3.2. Bases teóricas 26

3.2.1. Evasión Tributaria 26

3.2.2. Defraudación Tributaria 28

3.2.3. Elusión Tributaria 29

3.2.4. Cultura Tributaria 31

3.2.6. Actos arbitrarios 36

3.2.7. Recaudación Fiscal 36

3.2.8. Ingresos Tributarios 38

3.2.9. Presión Tributaria 40

3.2.10. Derecho tributario 41

3.2.11. Normas tributarias 44

3.3. Definición de términos 46

IV. Metodología 50

4.1. Tipo y nivel 50

4.2. Ámbito temporal y espacial 50

4.3. Población y muestra 50

4.4. Instrumentos 51

4.5. Procedimientos 52

4.6. Análisis de datos 52

4.7. Consideraciones éticas 52

V. Resultados y discusión 53

5.1. Resultados 53

5.1.1. Resultados descriptivos 53

5.1.2. Tablas cruzadas según objetivos 56

5.1.3. Prueba de hipótesis 64

5.2. Discusión de resultados 69

VI. Conclusiones 73

VII.. Recomendaciones 74

VIII. Referencias 75

IX. Anexos 84

Matriz de consistencia 84

Cuestionario 88

Evidencias 92

Consentimiento y Asentamiento Informado para Participantes de Investigación 98

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Frecuencias y porcentajes de la opinión de los trabajadores sobre la variable evasión tributaria y sus dimensiones. 53

Tabla 2 Frecuencias y porcentajes de la opinión de los trabajadores sobre la variable recaudación fiscal y sus dimensiones..... 54

Tabla 3 Resultados cruzados de la opinión de los trabajadores sobre la afectación de la evasión tributaria en la recaudación fiscal. 56

Tabla 4 Resultados cruzados de la opinión de los trabajadores sobre la afectación de la defraudación tributaria en la recaudación fiscal. 57

Tabla 5 Resultados cruzados de la opinión de los trabajadores sobre la afectación de la elusión tributaria en la recaudación fiscal..... 59

Tabla 6 Resultados cruzados de la opinión de los trabajadores sobre la afectación de la cultura tributaria en la recaudación fiscal. 60

Tabla 7 Resultados cruzados de la opinión de los trabajadores sobre la afectación de la evasión fiscal en la recaudación fiscal. 62

Tabla 8 Resultados cruzados de la opinión de los trabajadores sobre la afectación de los actos arbitrarios en la recaudación fiscal. 63

Tabla 9 Prueba de bondad de ajuste y de Pseudo R cuadrado – hipótesis general..... 64

Tabla 10 Prueba de bondad de ajuste y de Pseudo R cuadrado – hipótesis específica 1. . 65

Tabla 11 Prueba de bondad de ajuste y de Pseudo R cuadrado – hipótesis específica 2. . 66

Tabla 12 Prueba de bondad de ajuste y de Pseudo R cuadrado – hipótesis específica 3. . 67

Tabla 13 Prueba de bondad de ajuste y de Pseudo R cuadrado – hipótesis específica 4. . 68

Tabla 14 Prueba de bondad de ajuste y de Pseudo R cuadrado – hipótesis específica 5. . 68

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1 Frecuencias y porcentajes de la opinión de los trabajadores sobre la variable evasión tributaria y sus dimensiones..... 53

Figura 2 Frecuencias y porcentajes de la opinión de los trabajadores sobre la variable recaudación fiscal y sus dimensiones..... 55

Figura 3 Resultados cruzados de la opinión de los trabajadores sobre la afectación de la evasión tributaria en la recaudación fiscal. 56

Figura 4 Resultados cruzados de la opinión de los trabajadores sobre la afectación de la defraudación tributaria en la recaudación fiscal. 58

Figura 5 Resultados cruzados de la opinión de los trabajadores sobre la afectación de la elusión tributaria en la recaudación fiscal. 59

Figura 6 Resultados cruzados de la opinión de los trabajadores sobre la afectación de la cultura tributaria en la recaudación fiscal. 61

Figura 7 Resultados cruzados de la opinión de los trabajadores sobre la afectación de la evasión fiscal en la recaudación fiscal. 62

Figura 8 Resultados cruzados de la opinión de los trabajadores sobre la afectación de los actos arbitrarios en la recaudación fiscal. 63

I. Introducción

El estudio buscó determinar el nivel de afectación entre los temas abordados, la preocupación nace de la escasa recaudación fiscal que tuvo el municipio en los años declarados como emergencia sanitaria. Se desarrolló teniendo en cuenta los capítulos que siguen:

En el primer capítulo, se abordaron todos los aspectos relacionados con el diseño de la investigación, incluyendo los problemas identificados, los objetivos planteados y las limitaciones establecidas.

En el II capítulo, se toma en cuenta el marco teórico que le dio fortaleza al estudio, se desarrollaron antecedentes a nivel nacional e internacional, además se definieron los conceptos correspondientes a los temas y subtemas.

En el III capítulo se consideró el método que orientó al desarrollo de la investigación, partiendo desde la hipótesis, el tipo, nivel, diseño, el conjunto de colaboradores el documento que permitió recoger la información.

En el IV capítulo se presentó la sistematización de datos encontrados y su respectiva discusión.

Se concluyó finalmente con la presentación de las conclusiones y recomendaciones pertinentes. Para respaldar el trabajo de la investigación, se incluyeron documentos en los anexos.

II. Planteamiento del problema

2.1. Descripción y formulación del problema

La evasión fiscal representa uno de los desafíos más importantes y persistentes que afectan a las economías globales, dificultando los esfuerzos para construir sociedades inclusivas y sostenibles. Se refiere a una serie de actividades ilegales llevadas a cabo por los contribuyentes con el propósito de evitar o reducir su carga tributaria. Estas prácticas pueden abarcar desde la omisión de declarar ingresos hasta la manipulación de deducciones y la evasión de impuestos sobre la renta (Medina, Macedo, Saenz, & Medrano, 2023).

En un contexto tributario, la eficacia de los funcionarios de fiscalización es fundamental para la recaudación de impuestos. El aumento de ingresos no solo fortalece la base financiera, sino que también respalda la obtención de recursos necesarios para financiar una amplia variedad de proyectos importantes en los próximos años. No obstante, actualmente existen desafíos considerables para los países en desarrollo. Las diversas crisis contemporáneas han obstaculizado significativamente el progreso (World Bank Group, 2023).

La actual coyuntura compleja resalta la necesidad urgente de reducir los movimientos financieros irregulares a nivel regional y mejorar las políticas fiscales para aumentar el cumplimiento tributario. La evasión y elusión fiscal en la región latinoamericana tuvieron una influencia sustancial en la economía. En 2017 representó el 6,3% del producto interno bruto (PIB), equivalente a un total de 335 mil millones de dólares. En 2016, los flujos ilegales resultantes de prácticas fraudulentas en el comercio internacional de bienes ascendieron a 85 mil millones, lo que equivale al 1,5% del PIB regional (ONU, 2019).

Estos desafíos fiscales representan obstáculos significativos para alcanzar un crecimiento económico sustentable. Por lo tanto, la secretaria ejecutiva de la CEPAL subrayó la

importancia de implementar modificaciones tanto a nivel central como local, tanto en la política fiscal como en el gasto público (CEPAL, 2019).

En este contexto, es crucial realizar una evaluación exhaustiva de la tributación que afecta a las empresas en la región, dada la interferencia que representa para la inversión y el desarrollo económico. Las reformas en esta área deberían enfocarse en ampliar la base imponible y simplificar los beneficios fiscales y las deducciones, con el fin de evitar la merma de los ingresos fiscales y lograr una mayor equidad (Acosta, 2022).

En caso peruano las leyes establecen claramente las obligaciones de los ciudadanos con sus gobiernos locales y nacionales, y describen las repercusiones del incumplimiento. Sin embargo, la evasión tributaria en nuestro país constituye una preocupación significativa, especialmente para los gobiernos locales de todas las regiones.

Muchos ciudadanos no observan sus deberes tributarios por diversas razones, como la complejidad del sistema, la ausencia de saberes, percepciones de inequidad, débil fiscalización, carga económica, corrupción, y la normalización de la evasión. Este incumplimiento perjudica tanto al Estado como a los gobiernos locales, ya que impide la recaudación de fondos necesarios para ejecutar obras previstas en los proyectos.

Según el INEI (2019), en 2019 se dejó de pagar el IGV por un monto de S/ 25 119 millones, constituyendo el 3.3% del PBI nacional, abarcando un PBI al año de S/ 757 060 millones para tal periodo.

Es importante destacar que la evasión tributaria en los gobiernos locales se debe a diversas razones, entre las que se encuentran la defraudación tributaria, la elusión tributaria, la evasión fiscal, los actos arbitrarios y una cultura tributaria deficiente (Camacho, 2019).

El Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) del Perú está realizando esfuerzos significativos para adoptar prácticas óptimas y patrones internacionales en política tributaria, como parte de la lucha contra la elusión y evasión fiscal, desafíos que han afectado principalmente a los gobiernos locales.

Para aumentar la recaudación sin necesidad de incrementar las tasas o ampliar las bases imponibles, es crucial reducir la evasión y fortalecer el control. Con este objetivo, se han implementado normas como el DS N° 430-2020-EF, que promueven la colaboración entre el Poder Ejecutivo y el Legislativo para obtener datos financieros que combatan la evasión y elusión de tributos. Esta normativa se ha convertido en una herramienta esencial para la SUNAT en sus labores de fiscalización.

A pesar de los esfuerzos realizados, la desconfianza en la administración municipal persiste debido a la corrupción visible, lo que provoca apatía en la observancia de las responsabilidades de índole tributario. Se asignan recursos a los gobiernos locales por parte del Estado en cada periodo fiscal y respalda legalmente los procedimientos necesarios para la recaudación, registro y supervisión de las contribuciones, según con las herramientas de control establecidos legalmente.

En el municipio de Abancay, la evasión tributaria es un problema significativo. Diversos factores contribuyen a esta situación, como la costumbre de evadir impuestos y la habilidad para ocultar parcial o totalmente las obligaciones tributarias. Estas prácticas están asociadas a una cultura tributaria deficiente y al desconocimiento de las normativas vigentes, lo que afecta gravemente la captación de recursos del municipio.

El problema de la evasión tributaria también está vinculado con los servicios de recaudación del municipio provincial de Abancay. El escaso empoderamiento del personal para hacer cumplir las normas establecidas, tanto a nivel institucional como en el Código Tributario,

contribuye a la persistencia de este problema. Además, la evasión tributaria se ha exacerbado durante la pandemia de COVID-19, ya que muchos usuarios justifican su incumplimiento alegando falta de actividad económica durante largos periodos, lo que disminuye los ingresos tributarios y la presión fiscal.

La situación se agrava aún más cuando los responsables de la administración municipal aprueban amnistías y exoneraciones inapropiadas, evidenciando deficiencias en las estrategias de recaudación, una escasa instrucción tributaria y una mala aplicación de la normativa.

En base en a ello, se ha esbozado el siguiente problema: ¿Cuál es la afectación de la evasión tributaria en la recaudación fiscal de la Municipalidad Provincial de Abancay", 2021?

2.2. Objetivos

2.2.1. Objetivo General

Determinar la afectación de la evasión tributaria en la recaudación fiscal de la Municipalidad Provincial de Abancay, 2021.

2.2.2. Objetivos Específicos

Establecer el nivel de incidencia de la defraudación tributaria en la recaudación fiscal de la "Municipalidad provincial de Abancay", 2021.

Establecer el nivel de incidencia de la elusión tributaria en la recaudación fiscal de la municipalidad provincial de Abancay, 2021.

Establecer el nivel de incidencia de la cultura tributaria en la recaudación fiscal de la "Municipalidad provincial de Abancay", 2021.

Establecer el nivel de incidencia de la evasión fiscal en la recaudación fiscal de la "Municipalidad provincial de Abancay", 2021.

Establecer el nivel de incidencia de los actos arbitrarios en la recaudación fiscal de la "Municipalidad provincial de Abancay", 2021.

2.3. Justificación e importancia

El estudio realizado estuvo vinculado a la evasión tributaria y la recaudación fiscal en el municipio provincial de Abancay. Se seleccionó este tema debido a las razones expuestas en la descripción del problema, siendo especialmente destacable la negligencia de los encargados de administrar los tributos en la municipalidad. Esta negligencia se atribuyó al desconocimiento de las normas y a una inadecuada implementación de estrategias de recaudación fiscal, a pesar de contar con respaldo legal en el código tributario, así como en las normativas tributarias a nivel de gobierno local y nacional.

Otra preocupación en el estudio fue la actitud ambigua de la autoridad máxima del municipio, que mostró dificultades para hacer cumplir las normas establecidas. Contrariamente, se observó la implementación de políticas paternalistas mediante la promulgación de normas que eximían el cumplimiento de ciertos tributos, lo cual afectaba negativamente la recaudación fiscal.

Además, se identificó como un componente contribuyente a la evasión de tributos el elevado número de retirados pensionistas exentos del pago del tributo predial, generando una disminución en la cartera presupuestal del municipio.

Se enfatizó que la investigación, desde el punto de vista teórico, aportará información valiosa proveniente de fuentes confiables como artículos científicos, textos especializados y plataformas científicas. Desde la perspectiva práctica, los resultados obtenidos permitirán la toma de decisiones internas en el municipio respecto a normativas, procesos de exoneración y estrategias de recaudación tributaria. En cuanto a la metodología, la investigación se considera relevante como antecedente para futuros estudios, proporcionando información

sobre la metodología de investigación, procesos estadísticos para la prueba de hipótesis, entre otros aspectos metodológicos.

2.4. Hipótesis

1.4.1. Hipótesis General

La evasión tributaria afecta significativamente en la recaudación fiscal de la “Municipalidad Provincial de Abancay”, 2021.

1.4.2. Hipótesis Específicas

La defraudación tributaria afecta significativamente en la recaudación fiscal de la “Municipalidad Provincial de Abancay”, 2021.

La elusión tributaria afecta significativamente en la recaudación fiscal de la “Municipalidad Provincial de Abancay”, 2021.

La cultura tributaria afecta significativamente en la recaudación fiscal de la “Municipalidad Provincial de Abancay”, 2021.

La evasión fiscal afecta significativamente en la recaudación fiscal de la “Municipalidad Provincial de Abancay”, 2021.

Los actos arbitrarios afectan significativamente en la recaudación fiscal de la “Municipalidad Provincial de Abancay”, 2021.

2.5. Variables

Variable independiente:

Evasión tributaria

Variable dependiente:

Recaudación fiscal

III. Marco teórico

3.1. Antecedentes

3.1.1. A nivel internacional

Carrera (2020) realizó el estudio sobre el impacto de la evasión tributaria en la alteración de los estados financieros. Se trató de un estudio cuantitativo básico de carácter explicativo. Se encuestó a 456 contribuyentes, quienes expresaron sus opiniones sobre la variable de estudio a través de cuestionarios específicos para cada variable.

En la conclusión del estudio se establece la presencia de un vínculo significativo entre la evasión tributaria y las modificaciones en los estados financieros de las organizaciones sujetas a obligaciones tributarias. Es relevante reconocer la cultura tributaria dentro de las empresas, ya que desempeña un papel crucial en asegurar que cumplan con sus responsabilidades fiscales y eviten los riesgos vinculados a posibles delitos fiscales. Estos riesgos podrían afectar la estabilidad económica de la empresa.

Zamora (2014) realizó el estudio sobre examinar el fenómeno de evasión tributaria y su impacto en la economía de Ecuador durante el período 2010-2014. Este estudio se clasifica como no experimental, de tipo bibliográfico, cualitativo, correlacional y transversal. Se involucraron 345 participantes con conocimientos en temas tributarios, utilizando como herramienta principal el cuestionario.

En la conclusión se destaca que las directrices tributarias implementadas en Ecuador, junto con la frecuente ausencia de comprensión de los dispositivos legales que causan la evasión y la carencia de una cultura tributaria adecuada, son factores determinantes que afectan negativamente la recaudación de impuestos en el país. Además, se señala que el riesgo de

ser detectado también juega un papel crucial en este fenómeno, influyendo directamente en la economía nacional.

Paredes y García (2021) , se llevó a cabo una investigación con el propósito de identificar las razones principales que llevan a los ciudadanos involucrados en diligencias de índole económica (contribuyentes) a intentar esquivar o eludir sus obligaciones relacionadas con el pago de impuestos en Ecuador. Para ello, se utilizó el método analítico-sintético, respaldado por encuestas y entrevistas, con el objetivo de comprender y examinar los motivos y consecuencias en esta esfera en discusión.

En los hallazgos, casi todos los participantes afirmaron no observar sus responsabilidades tributarias debido al desconocimiento. Además, se identificaron dos formas predominantes de evasión tributaria en la ciudad: la informalidad y la omisión de emitir comprobantes de venta durante las transacciones económicas.

Matus (2017) realizó la investigación a analizar las situaciones jurídicas sustantivas y adjetivas que se relacionan con la elusión tributaria. Lo que se buscó en este estudio fue, definir la elusión tributaria y determinar sus procedimientos. Corresponde a un estudio descriptivo relacional y se analizó distintos hechos jurídicos que hicieron reflejar el problema de la elusión y su repercusión en las sanciones en las sanciones que se aplican al respecto. Posterior al análisis y describir los datos obtenidos se concluyeron que el Fisco tiene que establecer mecanismos para que se pueda impedir la evasión de las cargas tributarias en los aportantes.

Paredes (2016) realizó el estudio sobre determinar el nexo entre la evasión tributaria y los mecanismos de control que se implementaron dentro de la administración pública. A nivel de metodología se consideró como un estudio con enfoque cuantitativo, para el recojo de

información se consideró la versión de 132 administrativos, profesores y técnicos de las diferentes universidades de Guayaquil a través del cuestionario compuesto por 22 ítems con un modelo de escala de Lickert, cada uno de ellos vinculados a las variables y dimensiones. En la conclusión de la investigación se precisa que es fundamental realizar mediciones sobre la evasión tributaria en cada año y teniendo en cuenta a los sectores económicos, por otro lado, se indica que el gobierno realiza múltiples esfuerzos, pero, a pesar de ello no se logran los objetivos establecidos.

3.1.2. A nivel nacional

Marrufo (2019) realizaron la investigación con el propósito principal de la investigación, se buscó analizar el grado de influencia de la evasión de tributos en el recaudo fiscal de la municipalidad de los Olivos. La investigación se encuentra en el enfoque cuantitativo, de tipo básico, para la muestra de estudio se consideró a los especialistas en el tema, se realizó a través de la fichas de análisis documental y guía de entrevista,. Después de procesar las entrevistas que se realizaron, se concluye que se determinaron barreras de la administración que impiden una incidencia directa en la recaudación de impuestos, además se indica una directa asociación entre los temas abordados.

Giraldo (2019) realizó la investigación para determinar la incidencia de la evasión en la recaudación de impuestos. Se trata de un estudio descriptivo con un diseño no experimental y alcance correlacional. La muestra de estudio incluyó a 715 vendedores del mercado. Los hallazgos estadísticos indican que los motivos están directamente relacionados con la evasión tributaria. Además, se señala que uno de los factores determinantes es la carga excesiva y la complejidad asociada al cumplimiento de los tributos, así como la adhesión a diferentes regímenes tributarios inadecuados. En conclusión, se confirma la presencia de un

nexo directo entre la evasión de tributos y el recaudo de impuestos en los comerciantes del Mercado Central de Huaraz.

Baldeón (2018) en su investigación tuvo el propósito principal fue identificar el vínculo entre la cultura tributaria y el recaudo de impuestos en diversos municipios de Huancayo. En términos de metodología, se adoptó un enfoque cuantitativo, con un tipo de investigación aplicada, nivel descriptivo y diseño descriptivo correlacional. Para la recopilación de información, se empleó un cuestionario, y para evaluar la recaudación fiscal, se efectuó un análisis documental. La muestra de la investigación consistió en 383 contribuyentes al municipio. Después de analizar los datos recopilados, se llegó a concluir la presencia de una correlación entre la cultura tributaria y el recaudo de impuestos en los municipios de Huancayo.

Choque (2017) en su investigación, la finalidad fue analizar el nexo entre la evasión tributaria y el recaudo de tributos en el municipio provincial de Canchis. El estudio fue de naturaleza básica, enfoque cuantitativo, diseño correlacional y no experimental. La muestra estudiada incluyó a 40 trabajadores, y se utilizó un cuestionario como herramienta para recopilar información.

A partir del análisis estadístico de los resultados, se concluyó que la evasión de impuestos guarda directamente una relación con la recaudación de tributos. La correlación identificada se clasifica como moderada, lo que sugiere que un aumento en la evasión tributaria está asociado con una disminución correspondiente en la recaudación fiscal del municipio.

Quijano (2020) realizó la investigación con el obejtivo de determinar el grado de influencia entre la evasión tributaria y la recaudación fiscal. El estudio se clasifica como sustantivo, utilizando un método deductivo y un diseño no experimental. Se empleó como instrumento

para recopilar información al cuestionario. La población de interés comprendió a 29 auditores de la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT) en Huánuco, y debido a la naturaleza de la investigación, se seleccionó una muestra de 16 auditores.

Después de analizar los datos procesados, se llegó a la conclusión de que la evasión tributaria tiene un impacto significativo e inverso en la recaudación fiscal. Además, a nivel descriptivo, se identificó que aquellos que contribuyen no presentan sus declaraciones de ingresos debido a que se acogen a diferentes regímenes que no les son aplicables.

3.1.3. A nivel regional y local

Usca (2018) efectuó la pesquisa sobre la descripción de los distintos factores que generan motivación en los ferreteros para que puedan evadir los impuestos en la ciudad de Abancay. Desde la perspectiva metodológica, el estudio se clasifica como básico y adopta un diseño no experimental. Se seleccionó una muestra de 118 propietarios de ferreterías ubicadas en la ciudad de Abancay. Los resultados estadísticos revelan que el 76% de los participantes señala que otros comerciantes ferreteros no cumplen con sus obligaciones tributarias. Además, el 70% de los comerciantes ferreteros informan haber recibido sanciones por parte de la SUNAT, como multas o el cierre parcial o total de sus locales.

Serranon (2017) realizó la investigación sobre la cultura tributaria de los que arriendan y si realmente cumplen o no con sus obligaciones tributarias. se utilizó el método de la dialéctica, del análisis y del inferencial, de igual forma se hizo una revisión del cumplimiento de los contribuyentes, posterior a los análisis de datos se concluye que existe escasa difusión y orientación sobre las responsabilidades que tienen los contribuyentes y su nivel de incumplimiento es alto.

3.2. Bases teóricas

3.2.1. Evasión Tributaria

Serrano (2012) sobre la evasión de impuestos manifiesta que:

> Son procesos que el aportante utiliza para evitar el cumplimiento de su obligación, en este proceso utiliza medios lícitos, vale decir situaciones no prohibidas por la ley, pero, la argucia está presente para sacar la vuelta a la ley y poder beneficiarse a sí mismo, perjudicando al estado en la recaudación fiscal. (p. 29)

El autor hace referencia a la forma como algunos contribuyentes evaden los impuestos, recurriendo a estrategias, hasta cierto punto legales con la finalidad de pagar menos o simplemente no pagar el tributo. De igual forma, se precisa que una evasión tributaria, constituye un delito debido al incumplimiento del pago de tributo, ocultando en muchos casos los ingresos de la empresa o también exageran en sus gastos.

De igual forma, Villegas (2014) manifiesta que el cumplir con la obligación conduce a incrementar los recursos al Estado y esto es revertido en las necesidades de las diferentes comunidades para ejecutar obras o brindar servicios.

Asimismo, Tarko (2021) indica que, la evasión tributaria es una palabra que explica a individuos, grupos y empresas que rechazan la cantidad esperada de pago para la autoridad. Los contribuyentes realizan de forma premeditada el acto de evadir y encubrir diversos documentos que sirven como prueba para las autoridades recaudadoras de impuestos. Por ello, la evasión fiscal se considera un acto delictivo que tiene el potencial de alterar la estructura económica, política y social general de un país. En términos de su impacto económico, la evasión fiscal socava la distribución equitativa del ingreso entre los ciudadanos.

Cabe recalcar la definición de Ferry & Adam (2021), al señalar que, la evasión tributaria es un acto ilegal e intencional que realiza el contribuyente para reducir la obligación tributaria de acuerdo con la norma y regulaciones actuales, convirtiéndose en un problema importante porque no sólo reduce los ingresos fiscales, sino que también aumenta el gasto gubernamental en forma de cumplimiento tributario para prevenir, detectar y superar las prácticas y las consecuencias de las actividades de evasión.

De igual forma, Yamen et al. (20223) precisan que, evadir impuestos es una acción deliberada por la cual los contribuyentes usan medios fraudulentos para eludir el pago de tributos, pretendiéndose hacer una representación falsa de la realidad y hacer que las cosas sean completamente diferentes de lo que se supone que son. En tal medida, para que exista un acto de evasión fiscal deben cumplirse dos condiciones fundamentales; en primer lugar, debe existir una acción voluntaria de pagar menos impuestos y, en segundo lugar, debe existir una subestimación de la base imponible, en consecuencia, no habrá evasión fiscal si no se verifica una de estas condiciones.

De manera que, las causas que originan la evasión incluyen el bajo nivel de educación de los contribuyentes, la ausencia de práctica de valores, el incorrecto uso de los recursos públicos por burocracia o corrupción, el descontento de los Estados de turno, etc. Tales condiciones generan ausencia de satisfacción de necesidades básicas, prestaciones básicas de mala calidad y la existencia de casos de conflictos sociales (Celis et al., 2022).

En esta línea Medina et al. (2023) señalan que la evasión de impuestos tiene causas diversas y complejas, que se pueden clasificar en tres categorías: institucionales, económicas y socioculturales. Las razones institucionales se relacionan con la eficacia y eficiencia de las administraciones tributarias, así como con la calidad de las normativas fiscales y leyes. En cuanto a las causas económicas, incluyen factores como el crecimiento económico, la

presión fiscal y el nivel de informalidad en la economía. Por último, las causas socioculturales están vinculadas a la perspectiva de equidad y justicia del sistema de tributos, así como a la aceptación social de la evasión.

Por último, existen dos tipos de evasión fiscal, la legal o ilegal. Respecto a la primera, es cuando sin incurrir en trasgresiones legales, se substrae del pago del impuesto, efectuándose sin concordar con los supuestos normativos, trasladando la fuente del impuesto a un sitio distinto al cual en el que se deba aplicar la contribución. Sobre la evasión fiscal ilegal, es aquella en la que se acude a actuaciones trasgresoras, pues se realizan conductas prohibidas en esta, o se aparta de lo establecido legalmente (Vargas et al., 2021).

3.2.2. Defraudación Tributaria

Serrano (2012) manifiesta que representa a "un hecho que implica omisión de una responsabilidad, para esto se utilizan artificios, engaños o cualquier situación que represente engaño que conduzca al impedimiento del pago de una oblicación que por ley está establecido". (p.125).

Cabe precisar que en nuestro país las leyes que se aprobaron, en su totalidad no están enfocados al delito tributario, nada más, existen partes en el código tributario o algunas normas que complementan ciertos casos de delitos tributarios, por lo tanto, esto genera aún vacíos en su aplicación y la evasión se siga dando con mayor frecuencia.

En ese sentido, en palabras de Centeno et al. (2021), "La defraudación de impuestos hace referencia a cualquier acción intencionada de ocultación, simulación, falsificación, omisión o engaño que resulte en errores en la determinación de las obligaciones fiscales. También abarca situaciones en las que se evita total o parcialmente el pago de los impuestos debidos, ya sea en beneficio personal o de terceros. Además, se consideran actos dolosos aquellos

que van en contra o dificultan las labores de seguimiento y sanción realizadas por la Administración Tributaria.

Por lo tanto, se considera un delito grave que afecta principalmente a los recursos y la estabilidad financiera del Estado, obstaculizando la prestación de programas públicos y sociales a la población y provocando un incumplimiento actual de las obligaciones tributarias (Hernández et al., 2023).

3.2.3. Elusión Tributaria

Serrano (2012) sobre la elusión tributaria manifiesta:

> Son procesos legales que el contribuyente utiliza para poder evadir sus responsabilidades, vale decir, interpreta la ley a sus intereses, pero, con el propósito de evitar pagar sus obligaciones y consecuentemente disminuye su carga tributaria perjudicando al estado y a las comunidades quienes tienen que cumplir metas establecidas en función a sus necesidades (p. 29).

García (2015) sobre la elusión tributaria precisa que “son mecanismos legales o procedimientos tratables que irrogan menos gasto desde una posición fiscal, en este proceso se proponen situaciones negociables que conducen a impedir o disminuir un tributo” (p.121).

Para Ariff et al. (2023), la elusión de impuestos implica la totalidad de transacciones y acuerdos que podrían reducir los gastos de impuestos corporativos, desde actividades perfectamente legales, como las estrategias fiscales que cumplen con la legislación tributaria, hasta estrategias “agresivas” que caen en áreas ambiguas, como las interpretaciones agresivas de tecnicismos legales dentro de la legislación tributaria.

Asimismo, la elusión tributaria es el empleo de medios legales a fin de disminuir el deber tributario; algunos ejemplos de esquemas de elusión fiscal incluyen la redirección de los ingresos, la postergación de los ingresos y la modificación de los ingresos (Ozili, 2019).

Cabe recalcar la definición de Vargas et al. (2022), la elusión fiscal se refiere a una estrategia mediante la cual las personas intentan evitar o retrasar el pago de impuestos utilizando métodos y mecanismos legales. En otras palabras, aquellos que practican la elusión fiscal aprovechan las lagunas que existen en las leyes tributarias para obtener beneficios personales. Es relevante indicar que la elusión tributaria se distingue de la evasión tributaria, que abarca actos no legales a fin de no observar con las obligaciones tributarias.

Dicho fenómeno posee un impacto significativo en los ingresos del país, ya que los contribuyentes buscan manipular la información a su favor, lo que afecta considerablemente las finanzas estatales. Es un desafío que no puede eliminarse por completo (Hernández et al., 2023).

Dicho de otro modo, Echaiz y Echaiz (2014) aducen que, la elusión fiscal es la evasión de un hecho imponible por medio de una figura extraña que no trasgrede directamente la norma jurídica, sin embargo, sí afecta valores y principios de un sistema tributario; por lo que, La elusión de tributos hace referencia a los actos de un individuo destinadas a evitar, reducir o aplazar su obligación fiscal mediante negocios, actos, estructuras o contratos que, en inicio, son legalmente válidos y se efectúan en la práctica. Este mecanismo, que utiliza medios legales para disminuir el pago de impuestos, puede dividirse en dos categorías: la elusión lícita, que se basa en la elección económica, y el fraude a la ley, que implica prácticas ilícitas:

- La economía de opción se fundamenta en el derecho que tienen los contribuyentes o administrados para organizar sus asuntos de manera que les resulte más favorable

desde el punto de vista fiscal, dentro de los límites legales. En este enfoque, el ahorro fiscal logrado mediante la economía de opción no se produce por desconocimiento de las normas ni a través de prácticas elusivas o abuso de derecho. Más bien, se aplica adecuadamente la normativa o se aprovechan las lagunas que el legislador, por falta de conocimiento o intención, ha dejado al establecer ciertos negocios o situaciones. En resumen, la economía de opción es una planificación fiscal legítima que permite organizar los asuntos de manera fiscalmente beneficiosa, siempre dentro de los límites establecidos por la ley. Por lo tanto, no está sujeta a sanciones, ya que representa una opción válida para que todos los contribuyentes gestionen sus asuntos de manera más ventajosa desde el punto de vista fiscal.

- El fraude a la ley abarca un uso deliberado de las normas para estructurar operaciones supuestamente correctas (como la creación de organizaciones o la firma de contratos) a fin de alcanzar beneficios fiscales, no porque se desee realmente llevar a cabo esas operaciones. En este caso, el administrado participa en transacciones legales en términos de su forma y configuración, pero no en su verdadera intención y motivo, ya que se efectúan con el objetivo de lograr efectos que no le corresponden.

En resumen, se destaca que este concepto carece de definiciones precisas y se considera difuso. Por un lado, puede relacionarse con la planificación fiscal, mientras que, por otro, se refiere a situaciones en las que el contribuyente, mediante astucia o fraude a la ley, oculta su comportamiento evasivo. Sin duda, esta conducta es igualmente censurable que la evasión fiscal, aunque se manifieste de manera más sutil (Matus, 2017).

3.2.4. Cultura Tributaria

Serrano (2012) define en la forma siguiente:

Se refiere al conocimiento, el estar consiente, tener idea de lo que se hace, contar con un estilo de comportamiento tributario, erradicando el fraude. En este proceso la persona demuestra sus hábitos tributarios y una respuesta a las exigencias del gobierno (p.79).

La cultura tributaria se refiere al conjunto de características relacionadas con los valores, actitudes y conductas de los miembros de una sociedad en lo que respecta a la observancia de sus derechos ciudadanos y obligaciones de índole tributario. En este contexto, la cultura tributaria está influenciada por la conciencia, la reacción y la manera en que los pobladores se comportan frente a las obligaciones derivadas de la realización de actividades generadoras de impuestos (Mamani et al., 2022).

Aunado a ello, Trinidad et al. (2022) esbozan que, la cultura tributaria es el cúmulo de conocimientos y valores que tiene una nación en específico y sus contribuyentes en torno a la tributación, considerándose que, dichos contribuyentes no deben tenerse en cuenta como una obligación, sino que forman parte de una obligación constitucional que posibilita cooperar con el crecimiento del país y sus requerimientos. En tal medida, a la cultura tributaria se le conoce como el voluntario cumplimento de las obligaciones y deberes tributarios por parte del contribuyente.

En este sentido, la cultura tributaria no solo se relaciona con la educación de la población, sino también está vinculada al comportamiento humano. La actitud hacia el pago de impuestos no solo concierne a los contribuyentes, sino también a quienes consumen bienes y servicios (Gonzales, 2018).

Es de saberse que, según Gonzales (2018), la cultura tributaria tiene tres dimensiones:

El componente afectivo se refiere a los procesos que validan o cuestionan las bases de nuestras afirmaciones. Estos procesos se manifiestan a través de emociones evaluativas,

preferencias y estados de ánimo. Además, se expresan física o sentimentalmente en relación al objeto de nuestra actitud, pudiendo sentirnos ansiosos, tensos, estresados o felices.

Componente cognitivo, el cual abarca el dominio de sucesos, ideas, creencias, opiniones, perspectivas (principalmente de naturaleza evaluativa), valores y conocimientos sobre el objeto de la actitud; destacándose en ellos el valor que implica para el sujeto la situación o el objeto.

El componente conductual muestra las acciones que realizamos a favor o en contra de una situación u objeto relacionado con nuestra actitud. Aunque a veces existe ambigüedad en la relación entre conducta y actitud, este componente es esencial para analizar las actitudes.

Ahora, según Neira (2019) las particularidades de la cultura tributaria son:

Naturaleza pecuniaria: se abonan en la moneda correspondiente de cada nación.

Carácter coactivo: los tributos se imponen unilateralmente por las autoridades. Estas últimas se rigen de la normativa aprobada a fin de que los importes no sean excesivos y se refleje cierta proporcionalidad con las ganancias de cada individuo.

Carácter contributivo: un aspecto relevante al momento de diseñar una cultura tributaria óptima es que los tributos observen su naturaleza contributica, lo cual implica que el dinero recabado tiene que emplearse para el financiamiento de servicios que rebosen en el bien común. De modo que, cada individuo tiene el deber de cooperar con la conservación del Estado. De no percibirse en tal modo el dinero o se despilfarra, los contribuyentes estarán reacios a pagar lo debido.

Es fundamental señalar que muchos expertos destacan la importancia de fomentar la cultura fiscal a través de políticas implementadas por el gobierno. De manera similar, es importante

fomentar el conocimiento y la educación tributaria para que los contribuyentes acepten voluntariamente sus obligaciones. Fomentar el desarrollo de la cultura tributaria a través de la educación produce resultados beneficiosos y es aplicable a todas las personas que pagan impuestos (Mamani et al., 2022).

3.2.5. Evasión fiscal

En lo que corresponde a ocultar los ingresos o los activos de uno con la intención de pagar una cantidad inferior de impuestos es el comportamiento ilegal conocido como "evasión fiscal". La evasión fiscal se produce cuando una persona toma a propósito y a sabiendas la decisión de pagar una cantidad de impuestos inferior a la que se le exige. Este comportamiento ilegal puede dar lugar a graves sanciones para el infractor, incluyendo multas monetarias, restricciones en la capacidad del infractor para participar en ciertas actividades, e incluso el encarcelamiento (Roldan, 2022).

Para que se dé el tema de evasión, deben existir tres elementos:

Persona que, en función de sus ingresos, ganancias, propiedades y otros factores, está obligada a pagar una determinada cantidad de impuestos.

Confirmar que el individuo en cuestión ha realizado acciones con el propósito de pagar menos tributos.

Los actos se ejecutan con el designio de pagar menos tributos son contrarias a la ley y son indicativas de una violación de cualquier norma o reglamento.

Es importante tener en cuenta que, aunque algunas personas busquen formas de reducir su carga fiscal aprovechando las lagunas legales, no se considera que se esté produciendo una evasión fiscal siempre que estas acciones se mantengan dentro de los límites de la ley.

La evasión fiscal es el acto de utilizar medios ilícitos para evitar el pago de impuestos, implicando algún acto afirmativo para evadir un impuesto o el pago de este mismo. Algunos ejemplos de actos afirmativos son el engaño, el subterfugio, el camuflaje, la ocultación, los intentos de colorear u oscurecer los acontecimientos o hacer que las cosas parezcan distintas de lo que son. Por lo tanto, la evasión fiscal se basa en la ocultación ilegal y la falsa representación (Kemsley et al., 2022).

Aunado a ello, se considera a la evasión fiscal como aquel acto no legal realizada a fin de disminuir el pago de impuestos. Esta acción no sólo paraliza la función del gobierno al prestar servicios públicos, sino que además conduce a la sensación de injusticia para aquellos que pagan obedientemente los impuestos.

En el ámbito de la evasión fiscal, dos actores desempeñan un papel dominante: las autoridades fiscales y los contribuyentes. Por un lado, las autoridades fiscales se esfuerzan por recaudar impuestos y fomentar el cumplimiento de las normas tributarias. Por otro lado, los contribuyentes realizan diversos esfuerzos para reducir sus pagos de impuestos, ya sea por motivos egoístas, políticos o sociales. En términos generales, los factores que inciden en el grado de evasión fiscal se pueden clasificar en tres grupos: auditorías, tasas impositivas y sanciones (relacionados con la aplicación de la ley); calidad del servicio y confianza pública en el gobierno (paradigma de servicio); y normas personales, sociales y religiosidad (paradigma psicológico fiscal) (Nurkholis et al., 2020).

Cabe resaltar la definición de Ozili (2019), al resaltar que, la evasión fiscal es el incumplimiento ilegal e intencional del pago de impuestos o el pago insuficiente de los mismos; algunos ejemplos de esquemas de evasión fiscal incluyen la subestimación de los ingresos, la sobreestimación de las deducciones y la falsificación de los registros financieros.

3.2.6. Actos arbitrarios

Los comportamientos arbitrarios o ilícitos se refieren a la trasgresión de la normativa regulatoria de la relación tributaria entre el gobierno local y los implicados, lo que se conoce como “ilícito tributario”. En situaciones menos favorables, puede implicar aprovechar lagunas normativas, ambigüedades o incertidumbres en la ley sin llegar a infringirla directamente. Además, se considera que un acto es arbitrario en materia tributaria cuando se realiza sin fundamentos racionales o en contra de una norma, simplemente por capricho o deseo personal (Pérez y Merino, 2022).

Cabe manifestar que existe una correlación entre el autoritarismo y la arbitrariedad. Si la autoridad que tiene la responsabilidad de dirigir la institución recaudadora de tributos toma decisiones sin consultar a los otros responsables de la gestión tributaria o al asesor especialista, lo más fundamental, no saben escuchar a los perjudicados en materia tributaria (Pérez y Merino, 2022).

3.2.7. Recaudación Fiscal

El término recaudación de impuestos está referido a los procesos que se realizan en una institución, normalmente el estado o el gobierno, con la intención de amasar recursos financieros con el fin de invertir esos recursos y emplearlos en una variedad de actividades intrínsecas a la institución. En el mundo actual, el proceso de recaudación de impuestos es considerado de suma importancia por todos los gobiernos. Esto se explica porque los impuestos constituyen simplemente los recursos que el gobierno puede supervisar y asignar a distintos sectores, tales como la educación, la administración pública, el medio ambiente, la salud, el trabajo y las comunicaciones, entre otros (Bembibre, 2018).

En el ámbito social, el tema de los impuestos es sin duda uno de los más polémicos y discutibles. La recaudación de impuestos suele representar todos los servicios y ventajas que el Estado está en condiciones de otorgar por poseer una cantidad tan importante de dinero. Se trata de un concepto claramente definido, y también es un componente de una forma de política estatal. A pesar de que mayormente en los países se tienen formas para controlar la administración de estos recursos por parte del Estado, esto no limita a la presencia de corrupción, enriquecimiento indebido, soborno o incluso la pérdida de capital como consecuencia de inversiones o licitaciones realizadas de forma ineficiente (Bembibre, 2018).

En palabras de Vasconez et al. (2019) la recaudación trbiutaria es el mecanismo primordial que ostenta el poder administrativo a fin de recabar fondos que posibiliten la conservación del Estado y el sufrago de gastos públicos. Configura un mecanismo en el que cada ciudadano y empresa coopera con el propio crecimiento socioeconómico del país. Se fundamenta en la determinación de diversos impuestos que tienen que asumirse en un determinado periodo de tiempo.

Los comportamientos arbitrarios o ilícitos se refieren a la trasgresión de la normativa que determinan la relación tributaria entre el gobierno local y los implicados, lo que se conoce como “ilícito tributario”. A fin de entender mejor este concepto, es relevante señalar que cuando hablamos de deberes tributarios, se hace referencia a la aplicación de las ventajas fiscales establecidos legalmente. En situaciones menos favorables, puede implicar aprovechar lagunas normativas, ambigüedades o incertidumbres en la ley sin llegar a infringirla directamente. Además, se considera que un acto es arbitrario en materia tributaria cuando se realiza sin fundamentos racionales o en contra de una norma, simplemente por capricho o deseo persona (Ventura et al., 2024).

Por su parte, Neira (2019) es innegable que la cantidad de ingresos públicos recabados está vinculada con el crecimiento económico de las instituciones gubernamentales. La recaudación tributaria abarca las normas legales que se refieren al establecimiento de impuestos, derechos y contribuciones. Estas normas regulan los vínculos jurídicos entre la administración y los contribuyentes, considerando su origen, cumplimiento o incumplimiento, así como los procesos administrativos o judiciales que puedan surgir, junto con las sanciones aplicadas por infracciones Sobre los factores de recaudación y que cooperan directamente en la constitución de los datos de la recaudación tributaria son los señalados a continuación:

El valor de la sustancia gravada se refiere al valor monetario de los conceptos económicos que están sujetos a tributación según la ley tributaria.

Incumplimiento de derechos fiscales: El registro informal como cobro de pagos con bonos de crédito fiscal está sujeto a los requisitos de cada entidad recaudadora.

Por último, según Vargas et al. (2021) esta recaudación se constituye por las contribuciones que deben realizar los ciudadanos obligados legalmente a fin de que cuenten con los suficientes recursos para somunistrar los servicios y bienes públicos como la luz, el agua, la seguridad, salud, educación, obras públicas, etc.

3.2.8. Ingresos Tributarios

Existe un gran solapamiento conceptual entre los ingresos tributarios, los ingresos fiscales y los ingresos públicos. Por otro lado, no son lo mismo. En los medios de comunicación vemos con bastante frecuencia ejemplos de ambos significados que se utilizan indistintamente. Por lo tanto, se define como las recaudaciones que el Estado obtiene como resultado de aplicar la normatividad establecida que generan obligaciones en las personas naturales o jurídicas

para que aporten económicamente al Estado por actividades de venta o de prestar servicios realizados a terceros (López, 2022).

De acuerdo a Huapaya et al. (2023), los ingresos tributarios son un sección relevante de los ingresos públicos, constituyéndose como las perspectivas que obtiene el Estado a causa de las imposiciones fiscales de unilateral y obligatoriamente se establecen a las personas naturales y jurídicas, de acuerdo a ley, en aras de financiar el gasto público. Su naturaleza tributaria responde al carácter coercitivo y unilateral de los impuestos, que gravan diversas manifestaciones de riqueza, ya sea ingresos, patrimonio y consumo.

Además, se establece que el ingreso tributario es la primordial fuente de recursos económicos de un país, principalmente para el sector estatal. Como herramienta de política fiscal, uno de sus roles es el financiar planes de infraestructura y servicios para todos los ciudadanos, sin embargo, también puede ser empleado con fines extra fiscales como para casos de emergencia como el Covid-19 (Zuñiga, 2023).

Todo ingreso tributario se clasifica en tres grupos:
Los impuestos directos son aquellos que imponen directamente sobre los ingresos o el patrimonio de una persona. En otras palabras, la cantidad a pagar está en proporción directa a los ingresos o la riqueza que se posee. Algunos ejemplos de este tipo de impuestos son los impuestos sobre la renta de las empresas, impuestos sobre la renta personal y los impuestos sobre el patrimonio.

Los impuestos indirectos, son los que gravan el consumo y, por tanto, repercuten en la renta del individuo de forma indirecta. En este caso, la cantidad de impuestos que paga cada contribuyente es la misma, independientemente del nivel de riqueza o de ingresos del individuo. Por ejemplo, los impuestos sobre los cigarrillos, el alcohol, la gasolina o la

degradación del medio ambiente. Entonces, las tasas y otros tipos de ingresos, son tipos de pagos que se reciben a cambio de una contraprestación directa (López J., 2022).

3.2.9. Presión Tributaria

De acuerdo al Instituto Peruano de Economía, la presión fiscal es una estadística cuantitativa que compara la cantidad de dinero que una economía obtiene a través de los impuestos con su producto interior bruto (PIB) total. Los tipos impositivos proporcionan un medio a través del cual se puede evaluar la medida en que una nación cobra impuestos a sus ciudadanos. Este indicador resulta valioso para el Estado al momento de tomar decisiones y implementar políticas fiscales que promuevan una distribución justa de las obligaciones entre los contribuyentes.

Asimismo, El análisis para crear políticas fiscales viables resulta sumamente provechoso. Los impuestos que más aportan a la recaudación total del Gobierno Central del Perú son el el Impuesto General a las Ventas (IGV), Impuesto a la Renta (IR), el Impuesto a las Importaciones (IT) y el Impuesto Selectivo al Consumo (ISC). Cuando hay una mayor demanda de impuestos, hay menos oportunidades para la evasión fiscal y la actividad económica informal. La carga tributaria suele ser mayor en los países industrializados que en los emergentes (IPE, 2022).

Heredia y Gómez (2023) determinan que, la presión tributaria o fiscal se conceptualiza como la expresión relativa de la carga tributaria que sobrelleva el contribuyente. En esta línea, Vasconez et al. (2019) afirma que esta se define como una de las herramientas de mayor importancia para cualquier Estado que desee lograr un crecimento económico estable y sólido.

Según el Fondo Monetario Internacional, el vínculo entre los ingresos impositivos en relación al PBI establece el mayor o menor grado de presión tributaria que sopora la sociedad, en conjunto, de un país específico. La presión fiscal exhibe los ingresos recabados mediante los tributos, y que posibilitan un financiamiento del gasto público y que permitan un mayo desarrollo económico.

Por tal motivo, una mayor presión tributaria, coopera al desarrollo económico, la estabilidad e independencia de la política pública. Se resalta también que, la presión tributaria se constituye como el peso que ejerce el gobierno sobre una economía, al substraer recursos coercitivamente para el financimiento de sus actuaciones y que para cuantificarla se debe distinguir entre presión tributaria eficiente y presión tributaria legal, siendo lo segundo el indicador usado de forma común (Erazo et al., 2024).

Finalmente, Cacay et al. (2021) aducen que, la presión tributaria es una categorá determinada por el número de recursos monetarios que un país alcanzar obtener a partir de la aplicación de diversos tributo; por ende, representa una determinante relevante para la recabación de ingresos fiscales.

3.2.10. Derecho tributario

El derecho tributario está asociado a las normas tributarias, las cuales se definen como disposiciones que rigen la gestión de los tributos. Estas normas establecen, regulan y cancelan los impuestos que deben ser abonados. Dentro del marco legal, las normas tributarias se originan en la constitución, leyes, decretos, así como en resoluciones ministeriales y de gobiernos locales. El Estado ostenta la titularidad de la potestad tributaria, es decir, la facultad que le concede el Derecho para recaudar e administrar los impuestos (Hegel, 2021).

En el ámbito del derecho tributario, se establece que la SUNAT es la entidad responsable de la recaudación de impuestos. Esta institución, especializada en temas tributarios, está vinculada al Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) y tiene la tarea de recaudar, supervisar y administrar los tributos a nivel nacional. Su objetivo principal es garantizar el cumplimiento de los objetivos establecidos en el Sistema Tributario Nacional. Es importante mencionar que algunos de sus roles pueden ser encargados a los gobiernos locales y regionales (Hegel, 2021).

Según el derecho tributario Hegel (2021) precisa que los impuestos pueden ser:

- **Primera Categoría**: Se aplica al arrendamiento, subarrendamiento y la cesión de bienes.
- **Segunda Categoría**: Corresponde a los prestamistas. También se cobra por regalías, patentes, dividendos y ganancias.
- **Tercera Categoría**: Se aplica a los negocios de comercio, industria y otras actividades empresariales.
- **Cuarta Categoría**: Relacionada con el trabajo independiente.
- **Quinta Categoría**: Aplicable al trabajo dependiente.

Huapaya et al. (2023) ha determinado que, el derecho tributario es aquella disciplina que tiene como fin de estudio el ordenamiento jurídico que regula la aplicación y establecimiento de los tributos. Se considera una sección del derecho financiero, de la misma forma que el ordenamiento tributario no representa más que una parte, ciertamente relevante, de un ordenamiento más extenso que es el financiero.

Desde una perspectiva doctrinal, han existido diversas posturas sobre considerar al derecho tributario como una rama autónoma del derecho, destacando lo siguiente: i) las que no

admiten toda clase de autonomía al derecho tributario ya que lo subordinan a derecho financiero; ii) las que aprecian que el derecho tributrio es una rama del derecho admnistrativo; iii) las que confirman su dependencia en torno al derecho privado (comercial y civil) y otorgan al derecho tributario únicamente una “particularidad netamente legal”, o sea, el legislador puede diseñar regulaciones ficales derogatorias expresas del derecho privado, en caso de no hacerlo, sigue rigiendo este; iv) las que consideran al derecho tributario sustantivo o material científica y didácticamente autónomo.

Cabe recalcar lo expuesto por Forero (2019) al señalar que, el derecho tributario se conforma por una diversidad de leyes que son fuente de obligación tibutaria, tales leyes definen los sujetos (pasivo y activo), la base gravable, el hecho gravable y la tarifa. Así también, el derecho tributario estudia la pretención crediticia tributaria, básicamente los tributos, por lo que se ha conceptualzado al derecho tributario como el conjunto de normativa jurídica que regula los tributos.

Así también, Andara (2020) es conceptualizado como el conjunto de normativa y principios jurídicos referidos a los tributos, sobre este último se debe comprender como un sector extenso de la actividad financiera estatal que abarca a partir de mandato constitucional de aportar con el gasto público, las directrices constitucionales que rigen la tributación, la determinación de los tributos a través de actos legislativos, su aplicación, los vínculos jurídicos, los procesos administrativos y judiciales con naturaleza tributaria, etc. Todos estos aspectos se encuentran regulados de forma debida en el marco del Estado de Derecho y actualmente, en el Estado Social de Derecho por lo que no es posible consentir el ejercicio de poder ilimitada o arbitrariamente.

3.2.11. Normas tributarias

Están definidas como las reglas que tienen rango equivalente a la ley, respaldadas en la Constitución del Perú, regula el manejo de los tributos en el Perú y las obligaciones que se deben cumplir sobre las actividades económicas que realizan las personas naturales o jurídicas (Trujillo, 2022).

De manera similar, la normativa tributaria se describe como las disposiciones que regulan los principios generales y compartidos de los tributos, aplicándose a todos los casos relacionados con ellos. Toda norma tiene la función de establecer, extinguir y definir cuándo y de qué manera deben abonarse los tributos. Es importante señalar que la normativa tributaria está comprendida en el ámbito del Derecho tributarioPrincipio del formulario

. Además, estas normas en su conjunto forman parte de la Ley General Tributaria y se presentan en diferentes tipos de tributos, tienen su propia característica, su definición y sus procesos correspondientes para su respectiva aplicación, por ejemplo el impuesto, sus plazos, la forma de pago y su proceso de cuantificación (Trujillo, 2022).

Según Trujillo (2022) toda norma tributaria tiene las siguientes características:

Las principales características de la norma tributaria son:

Corresponde al Derecho público, principalmente al Derecho financiero y tributario.

Las normas tributarias se consideran de carácter imperativo, sin posibilidad de negociación entre las partes involucradas. Siguen un principio de equidad en su aplicación y tienen la facultad de establecer contribuciones de cumplimiento obligatorio según lo dispuesto por la ley. Además, imponen sanciones y multas a los contribuyentes que no cumplen con sus responsabilidades fiscales. La normativa tributaria regula aspectos como la gestión,

recaudación, inspección y sanción. También establece el proceso de reclamación administrativa en caso de desacuerdo con su aplicación. Estas normas entran en vigor al ser publicadas en el Boletín Oficial del Estado, y algunas tienen una validez temporal específica

Toda norma tributaria debe tener la siguiente estructura:

1. Hecho imponible: Se refiere al evento o las circunstancias que, al ocurrir, generan la obligación de pagar un tributo. Por ejemplo, cuando alguien adquiere un bien inmueble de otra persona, ese hecho imponible da origen a la obligación de abonar el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales Onerosas.

2. Sujeto pasivo: El sujeto pasivo puede ser una persona física o jurídica que tiene la responsabilidad de cumplir con los deberes tributarios y los requisitos formales asociados. No siempre coincide con la persona que realiza el hecho imponible; simplemente es la entidad o individuo obligado a cumplir con los tributos.

3. Tributo: Una vez identificados el hecho imponible y el sujeto pasivo, se determina cuál será el tributo a pagar y su cuantificación.

En la postura de Huapaya et al. (2023), las normas tributarias se crean a raíz de leyes que acopian cuáles son los presupuestos que, de suceder en la realidad, se transformarán en sucesos gravados; es decir, quienes incurran en dichos supuestos tendrán el deber de pagar el tributo que corresponde. Una norma tributaria se restringe a desarrollar la hipótesis de incidencia, considerado el primer punto en que cualquier intérprete tiene que poner su atención, ya que es ahí donde queda delimitada el área sobre la que se proyectará el tributo.

En última instancia, se destaca que al interpretar la normativa tributaria, es fundamental adoptar un enfoque principista como punto de partida o referencia. Esto permite incorporar

los valores que abarca el derecho tributario de manera técnicamente legal. Por lo tanto, se espera que el intérprete no solo considere las normas tributarias y el resto del marco legal, sino también las directrices normativas que arrojan luz sobre la comprensión y conocimiento de la norma tributaria (Chávez, 2021).

3.3. Definición de términos

Acreedor tributario

El acreedor de la obligación tributaria es la entidad que tiene el derecho de recibir la prestación fiscal. Esto puede incluir tanto al Gobierno Central como a los Gobiernos Regionales y Locales, así como a otras entidades de derecho público con personalidad jurídica propia (MEF, 2022).

Asimismo, el acreedor tributario es aquella entidad o persona que tiene derecho a recibir una prestación tributaria por parte del deudor tributario. En otras palabras, el acreedor tributario es aquel que tiene derecho a recibir los pagos de impuestos y otras prestaciones tributarias (Tarko ,2021).

Arbitrios

Los cargos que se cobran por la prestación o mantenimiento de un servicio público se definen en la Norma II del Título Preliminar del Código Tributario (MEF, 2022).

Los arbitrios son utilizados en el ámbito legal y fiscal para referirse a impuestos o gravámenes que se aplican a nivel local, específicamente en un determinado municipio o región (Huapaya y otros, 2023).

Contribución

Impuesto cuya obligación surge de los beneficios derivados de la ejecución de proyectos de obras públicas o de actividades llevadas a cabo por el Estado.

Es considerado como un ingreso público que consiste en prestaciones pecuniarias exigidas por una Administración Pública. Estas prestaciones se requieren como consecuencia de la

realización de un supuesto de hecho al que la ley vincula el deber de contribuir (Trujillo, 2022).

Contribuyente

Es la persona que lleva a cabo, o en relación con la cual ocurre el evento que da origen a la obligación tributaria (MEF, 2022).

El contribuyente es la persona que realiza la acción o el evento que está sujeto a imposición tributaria. Este evento se llama hecho imponible y, al ocurrir, da origen a la obligación de pagar impuestos (Forero, 2019).

Derechos

Estos cargos corresponden al pago por la prestación de un servicio administrativo público o por el uso y disfrute de bienes públicos (MEF, 2022).

Estos cargos y tasas contribuyen al financiamiento de los servicios públicos y al mantenimiento de los bienes públicos para beneficio de la sociedad en general. Por tanto, los cargos por la provisión de servicios administrativos públicos y el uso de bienes públicos son conceptos importantes en el ámbito administrativo (Erazo et al., 2024).

Deuda tributaria

Se refiere a la suma compuesta por el tributo, las multas y/o los intereses que se tienen que pagar (MEF, 2022). La deuda tributaria es una parte fundamental del sistema fiscal y contribuye al financiamiento de los servicios públicos y al funcionamiento del Estado.

Además, la deuda tributaria no se limita solo a los montos a pagar, sino que también incluye otros elementos como los intereses de demora, los recargos por declaración extemporánea y los recargos del período ejecutivo. Estos factores pueden afectar el monto total adeudado (Trujillo, 2022).

Deudor tributario

Es la persona que tiene la obligación de cumplir con la prestación tributaria, actuando en calidad de contribuyente o responsable (MEF, 2022).

El deudor tributario es la persona o entidad que está obligada legalmente al cumplimiento de las prestaciones tributarias. En otras palabras, es quien debe pagar los impuestos o tributos establecidos por la ley (Tarko ,2021).

Impuesto

Es el tributo en el cual el cumplimiento no resulta en una contraprestación directa por parte del Estado a favor del contribuyente (MEF, 2022). los impuestos son una parte esencial de la vida en sociedad y contribuyen al funcionamiento del Estado y al bienestar de todos.

Infracción tributaria

Constituye toda acción u omisión que implique la infracción de las normas tributarias, siempre y cuando esté definida como tal (MEF, 2022). En el ámbito tributario, las infracciones pueden clasificarse como leves, graves o muy graves, dependiendo de sus características.

Obligación tributaria

Es la relación legal entre el que cobra (acreedor) y el contribuyente (deudor tributario) se establece con el propósito de asegurar que se cumpla con la obligación fiscal. En caso necesario, esta obligación puede ser exigida mediante medidas coactivas (MEF, 2022). La obligación tributaria es el deber legal que tienen los contribuyentes de cumplir con el pago de impuestos establecidos por el Estado, surge a partir de normativas fiscales que determinan quiénes están sujetos a tributar, qué impuestos deben abonar y en qué condiciones se van a vincular.

Tasa

Se trata del tributo en el cual la obligación surge cuando el Estado proporciona de manera efectiva un servicio público específico al contribuyente como hecho generador (MEF, 2022). Una tasa es un tributo que se paga por la utilización privativa o el aprovechamiento especial de un bien o servicio de dominio público. En otras palabras, cuando utilizas un servicio público específico (como obtener un título universitario o presentarte a un examen oficial), pagas una tasa (Huapaya y otros, 2023).

Prescripción

Se refiere a la terminación de la facultad de la Administración Tributaria para establecer la obligación tributaria (MEF, 2022). La prescripción está referida al plazo durante el cual la Administración Tributaria tiene la facultad de determinar una deuda tributaria o exigir el pago de impuestos. Una vez que ese plazo ha transcurrido, el derecho de la Administración para actuar se extingue.

IV. Metodología

4.1. Tipo y nivel

El método seleccionado para la investigación fue el hipotético-deductivo. Correspondió para el estudio el tipo básico, Baptista, Hernández y Fernández (2014) considera que esta investigación "busca mejorar los conocimientos establecidos a nivel teórico sin tener en cuenta su respectiva aplicación y las consecuencias" (p.215).

El nivel de la investigación correspondió al explicativo. Según Trujillo (2014) precisa que una investigación explicativa "busca la causa y el efecto de una situación problemática, por otro lado precisa que su objetivo es evaluar un problema de investigacion que relativamente se considera desconocido. (p.51)

4.2. Ámbito temporal y espacial

El trabajo se realizará en la ciudad de Abancay, región Apurímac, específicamente en la "Municipalidad provincial de Abancay". Asimismo, El acopio de información, el procesamiento de datos y presentación de información, se realizó durante los años 2021 y 2022.

4.3. Población y muestra

Población

Estuvo compuesta por los 130 trabajadores administrativos de la "Municipalidad provincial de Abancay".

Tamayo (2019) considera a la población como un conjunto de fenómenos de estudio y cuentan con las mismas características para el estudio. (p. 180).

Muestra

Correspondió al probabilístico, hecho los cálculos se obtiene a 97 trabajadores administrativos de la “Municipalidad Provincial de Abancay”.

García (2018) sobre la muestra de estudio precisa que “representa a un subconjunto de la población elegida, las posibilidades de selección son las mismas y las características, también, son comunes”. (p.18)

Muestreo

El muestreo correspondió al probabilístico, la selección de las unidades de análisis fue a través de la técnica del azar.

García (2018) sobre el muestreo considera que: “representa al medio de investigación científica que permite determinar la parte que se someterá a estudio y su selección depende de la técnica considerada, además permite realizar inferencias. (p.85)

4.4. Instrumentos

Técnica. La técnica para la investigación fue la encuesta.

Anguita y Campos (2019) sobre la encuesta manifiestan que “son documentos que se utilizan con frecuencia y están en base a preguntas, permite recoger información de manera ágil y oportuna” (p.66).

Instrumento. El instrumento más adecuado para la investigación, fue el cuestionario

Bernal (2018) sobre el cuestionario indica “documento formado por un grupo ordenado de preguntas formuladas para originar la obtención de datos necesarios para un estudio con el propósito de lograr el objetivo previsto” (p. 250).

4.5. Procedimientos

Luego de la recopilación de datos, se llevó a cabo un procesamiento estadístico utilizando métodos de estadística descriptiva e inferencial. La presentación de los datos se realizó mediante tablas y gráficos estadísticos que incluyeron frecuencias y porcentajes. Además, se aplicó estadística inferencial para verificar las hipótesis y evaluar el grado de influencia entre las variables de estudio.

4.6. Análisis de datos

En el presente estudio se realizó un análisis estadístico de los datos, ya que, es un estudio cuantitativo. Se aplicó el análisis e interpretación correspondiente a la muestra seleccionada de los participantes de estudio, así como a los fundamentos obtenidos del cuestionario aplicado. Por lo tanto, una vez aplicado el instrumento de estudio, se procederá a realizar la organización de la información para proceder a analizarla.

4.7. Consideraciones éticas

Se respetaron las normas establecidas por la universidad en relación con las investigaciones académicas, especialmente en lo que respecta a los autores de las definiciones, evitando el plagio. Asimismo, para recopilar la información, se tuvieron en cuenta los procedimientos establecidos por la institución, con coordinación previa.

V. Resultados y discusión

5.1. Resultados

5.1.1. Resultados descriptivos

Tabla 1

Frecuencias y porcentajes de la opinión de los trabajadores sobre la variable evasión tributaria y sus dimensiones.

	Defraudación tributaria		Elusión tributaria		Cultura tributaria		Evasión fiscal		Actos arbitrarios		Evasión tributaria	
	f	%	f	%	f	%	f	%	f	%	f	%
Bajo	8	8	8	8	17	18	19	20	21	22	6	6
Moderado	61	63	56	58	63	65	41	42	63	65	71	73
Alto	28	29	33	34	17	18	37	38	13	13	20	21
Total	97	100	97	100	97	100	97	100	97	100	97	100

Nota. Los datos fueron obtenidos de la aplicación del cuestionario.

Figura 1

Frecuencias y porcentajes de la opinión de los trabajadores sobre la variable evasión tributaria y sus dimensiones.

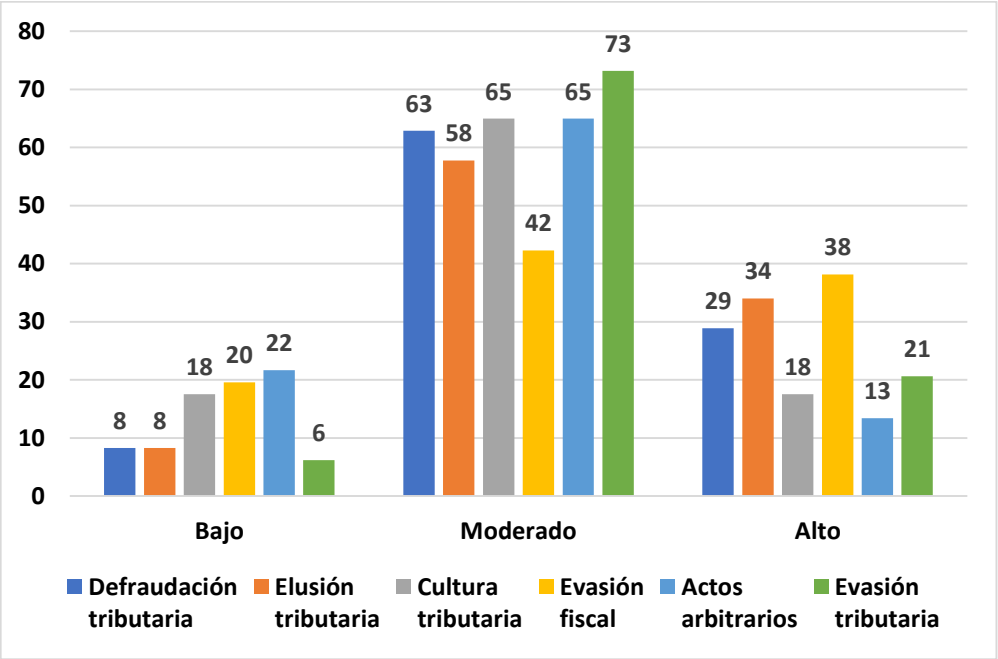

Nota. Los datos fueron obtenidos de la aplicación del cuestionario.

En la tabla se presentan resultados de las opiniones que hicieron los colaboradores respecto a la evasión tributaria y sus dimensiones.

Sobre la defraudación tributaria, manifiestan en un 63% que la defraudación es moderada, de igual forma un 29% indica que la defraudación es alta y solo un 8% indica que la defraudación tributaria es baja.

En relación a la elusión tributaria, un 58% califica como moderada la elusión, un 54% califica como altas elusión tributaria y solo un 8% precisa que la elusión tributaria es baja.

Respecto a la cultura tributaria, el 65% califica como moderada, el 18% manifiesta que existe alta cultura tributaria y solo un 18% precisan que la cultura tributaria es baja.

Sobre la evasión fiscal, un 42% manifiesta que es moderada, un 38% indica que la evasión fiscal es alta y solo un 20% precisa que la evasión fiscal es baja.

De igual forma, el 65% de los trabajadores consideran como moderada a los actos tributarios, de igual forma el 22% indica que son bajos los actos arbitrarios y sólo un 13% precisa que son altos los actos arbitrarios. Finalmente, sobre la evasión tributaria, los encuestados califican como moderada en un 73%, por otro lado, un 21% indica que la evasión tributaria es alta, finalmente un 6% precisa que la evasión tributaria es baja.

Tabla 2

Frecuencias y porcentajes de la opinión de los trabajadores sobre la variable recaudación fiscal y sus dimensiones.

	Ingresos tributarios		Presión tributaria		Derecho tributario		Normas tributarias		Recaudación fiscal	
	f	%	f	%	f	%	f	%	f	%
Bajo	8	8	8	8	17	18	19	20	21	22
Moderado	61	63	56	58	63	65	41	42	63	65
Alto	28	29	33	34	17	18	37	38	13	13
Total	97	100	97	100	97	100	97	100	97	100

Nota. Los datos fueron obtenidos de la aplicación del cuestionario.

Figura 2

Frecuencias y porcentajes de la opinión de los trabajadores sobre la variable recaudación fiscal y sus dimensiones.

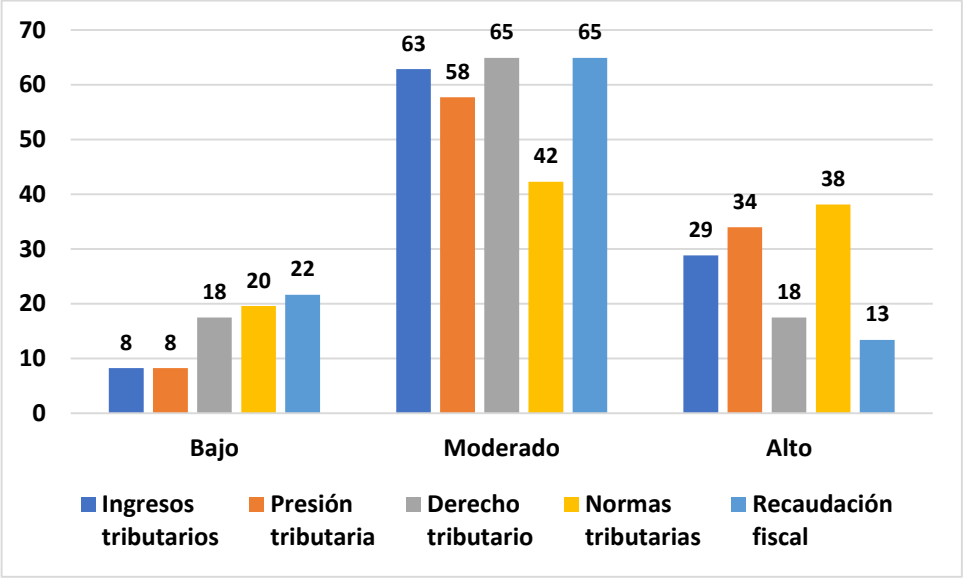

Nota. Los datos fueron obtenidos de la aplicación del cuestionario.

Los datos obtenidos en la tabla muestran la opinión de los trabajadores sobre la variable recaudación fiscal y sus dimensiones. Los ingresos tributarios son calificados como moderados por los trabajadores en un 63%, de igual forma el 29% lo califica como alta y solo un 8% califica como baja a los ingresos tributarios. De igual forma sobre la presión tributaria, el 58% califica como moderado, un 33% lo considera como alta y un 8% indica que la presión tributaria es baja. Respecto al derecho tributario, el 65% califica como moderada, el 18% lo considera como alto y otro 18% lo califica como baja al derecho tributario. Sobre las normas tributarias, el 42% indica que es moderada, el 38% califica como alta y un 20% lo considera como baja a las normas tributarias. Finamente, la consolidación de resultados permite tener una apreciación sobre la recaudación fiscal en el municipio. Al respecto, el 65% lo califica como moderada, un 22% lo considera como baja y solo un 13% indica que es alta la recaudación fiscal en la municipalidad de Abancay.

5.1.2. Tablas cruzadas según objetivos

Para el objetivo general

Determinar el nivel de afectación de la evasión tributaria en la recaudación fiscal de la Municipalidad Provincial de Abancay, 2021.

Tabla 3

Resultados cruzados de la opinión de los trabajadores sobre la afectación de la evasión tributaria en la recaudación fiscal.

		Recaudación fiscal			
		Bajo	Moderado	Alto	Total
Evasión tributaria	Bajo	1	0	5	6
		16.7%	0.0%	83.3%	100.0%
	Moderado	0	68	3	71
		0.0%	95.8%	4.2%	100.0%
	Alto	19	1	0	20
		95.0%	5.0%	0.0%	100.0%
Total		20	69	8	97
		20.6%	71.1%	8.2%	100.0%

Nota. Los datos fueron obtenidos de la aplicación del cuestionario.

Figura 3

Resultados cruzados de la opinión de los trabajadores sobre la afectación de la evasión tributaria en la recaudación fiscal.

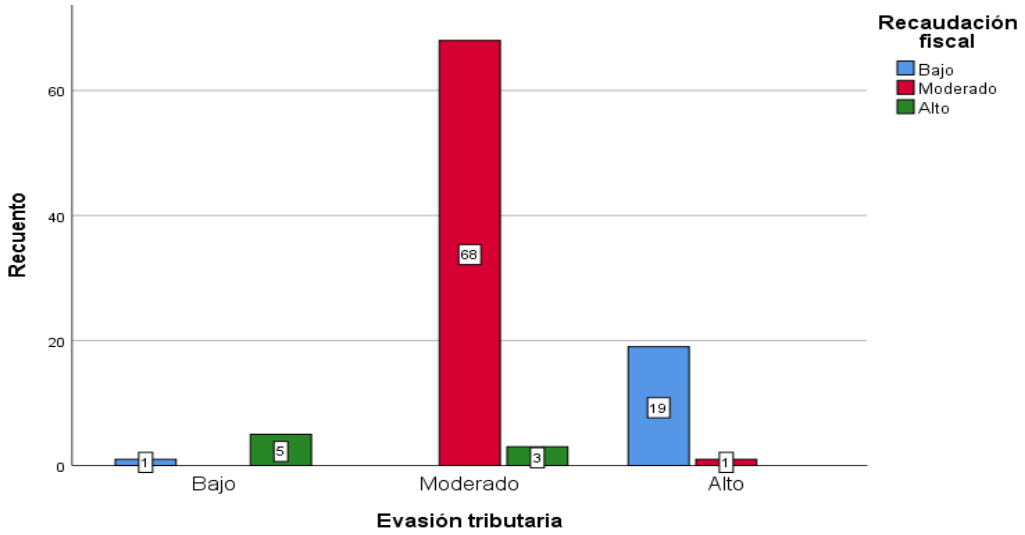

Nota. Los datos fueron obtenidos de la aplicación del cuestionario.

En la tabla se observan datos obtenidos de la opinión de los trabajadores respecto a la evasión tributaria y la recaudación fiscal. Del total de encuestados, 71 encuestados representa a la mayoría, de los cuales el 95,8% indica que la evasión tributaria en la municipalidad de Abancay es moderada, al mismo tiempo indican que la recaudación fiscal es también moderada. Estos datos implican que la influencia de la variable independiente evasión tributaria es moderada frente a la recaudación fiscal.

Para el objetivo específico 1

Establecer el nivel de afectación de la defraudación tributaria en la recaudación fiscal de la municipalidad provincial de Abancay, 2021.

Tabla 4

Resultados cruzados de la opinión de los trabajadores sobre la afectación de la defraudación tributaria en la recaudación fiscal.

		Recaudación fiscal			
		Bajo	Moderado	Alto	Total
Defraudación tributaria	Bajo	1	2	5	8
		12.5%	25.0%	62.5%	100.0%
	Moderado	0	58	3	61
		0.0%	95.1%	4.9%	100.0%
	Alto	19	9	0	28
		67.9%	32.1%	0.0%	100.0%
Total		20	69	8	97
		20.6%	71.1%	8.2%	100.0%

Nota. Los datos fueron obtenidos de la aplicación del cuestionario.

Figura 4

Resultados cruzados de la opinión de los trabajadores sobre la afectación de la defraudación tributaria en la recaudación fiscal.

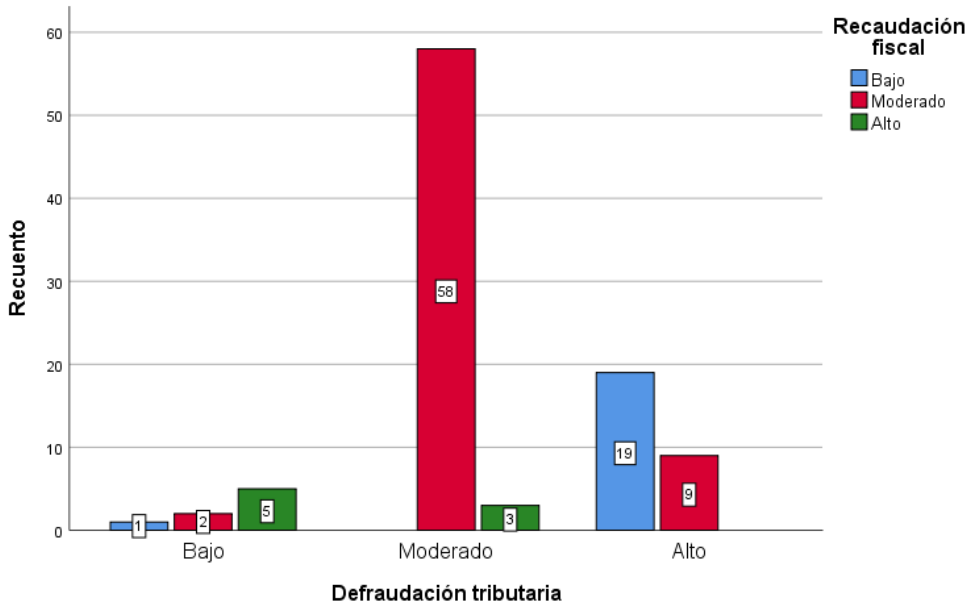

Nota. Los datos fueron obtenidos de la aplicación del cuestionario.

En la tabla se observa que 61 encuestados representan la mayoría, de los cuales el 95,1% indica que la defraudación tributaria es moderada, del mismo modo la recaudación fiscal es calificada como moderado

Para el objetivo específico 2

Establecer el nivel de afectación de la elusión tributaria en la recaudación fiscal de la municipalidad provincial de Abancay, 2021.

Tabla 5

Resultados cruzados de la opinión de los trabajadores sobre la afectación de la elusión tributaria en la recaudación fiscal.

		Recaudación fiscal			
		Bajo	Moderado	Alto	Total
Elusión tributaria	Bajo	1	2	5	8
		12.5%	25.0%	62.5%	100.0%
	Moderado	1	53	2	56
		1.8%	94.6%	3.6%	100.0%
	Alto	18	14	1	33
		54.5%	42.4%	3.0%	100.0%
Total		20	69	8	97
		20.6%	71.1%	8.2%	100.0%

Nota. Los datos fueron obtenidos de la aplicación del cuestionario.

Figura 5

Resultados cruzados de la opinión de los trabajadores sobre la afectación de la elusión tributaria en la recaudación fiscal.

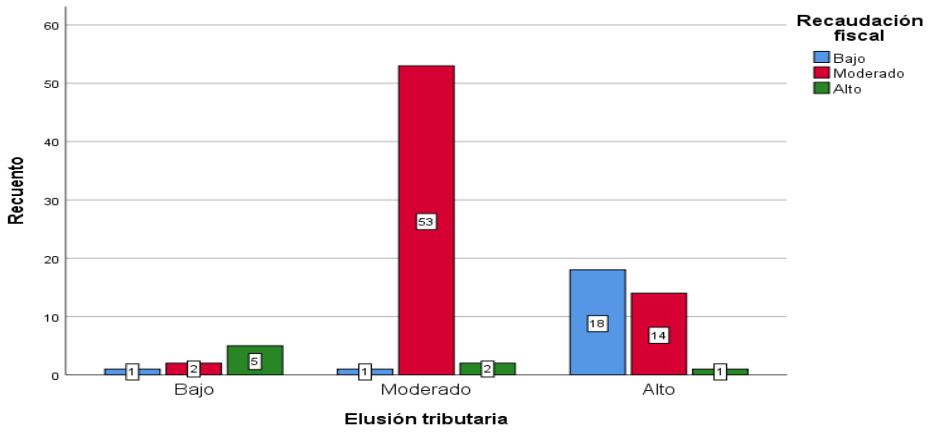

Nota. Los datos fueron obtenidos de la aplicación del cuestionario.

En la tabla se muestran resultados sobre la influencia de la elusión tributaria en la recaudación fiscal. Del total, 56 encuestados, representan a la mayoría, de los cuales, el 94,6% manifiesta que la elusión tributaria es moderada y también la recaudación fiscal.

Para el objetivo específico 3

Establecer el nivel de afectación de la cultura tributaria en la recaudación fiscal de la municipalidad provincial de Abancay, 2021.

Tabla 6

Resultados cruzados de la opinión de los trabajadores sobre la afectación de la cultura tributaria en la recaudación fiscal.

		Recaudación fiscal			
		Bajo	Moderado	Alto	Total
Cultura tributaria	Bajo	1	10	6	17
		5.9%	58.8%	35.3%	100.0%
	Moderado	13	48	2	63
		20.6%	76.2%	3.2%	100.0%
	Alto	6	11	0	17
		35.3%	64.7%	0.0%	100.0%
Total		20	69	8	97
		20.6%	71.1%	8.2%	100.0%

Nota. Los datos fueron obtenidos de la aplicación del cuestionario.

Figura 6

Resultados cruzados de la opinión de los trabajadores sobre la afectación de la cultura tributaria en la recaudación fiscal.

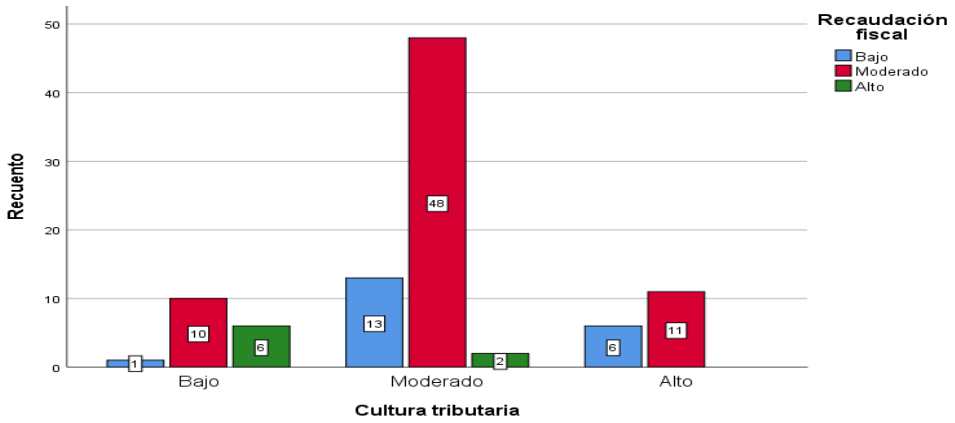

Nota. Los datos fueron obtenidos de la aplicación del cuestionario.

En la tabla, los resultados muestran la opinión sobre la cultura tributaria y la recaudación fiscal. Del total de encuestados, 63 constituyen la mayoría, de este grupo, el 76,2% es calificado como moderado, de igual forma la recaudación fiscal, también es considerado como moderado.

Para el objetivo específico 4

Establecer el nivel de afectación de la evasión fiscal en la recaudación fiscal de la municipalidad provincial de Abancay, 2021.

Tabla 7

Resultados cruzados de la opinión de los trabajadores sobre la afectación de la evasión fiscal en la recaudación fiscal.

		Recaudación fiscal			
		Bajo	Moderado	Alto	Total
Evasión fiscal	Bajo	1	13	5	19
		5.3%	68.4%	26.3%	100.0%
	Moderado	0	38	3	41
		0.0%	92.7%	7.3%	100.0%
	Alto	19	18	0	37
		51.4%	48.6%	0.0%	100.0%
Total		20	69	8	97
		20.6%	71.1%	8.2%	100.0%

Nota. Los datos fueron obtenidos de la aplicación del cuestionario.

Figura 7

Resultados cruzados de la opinión de los trabajadores sobre la afectación de la evasión fiscal en la recaudación fiscal.

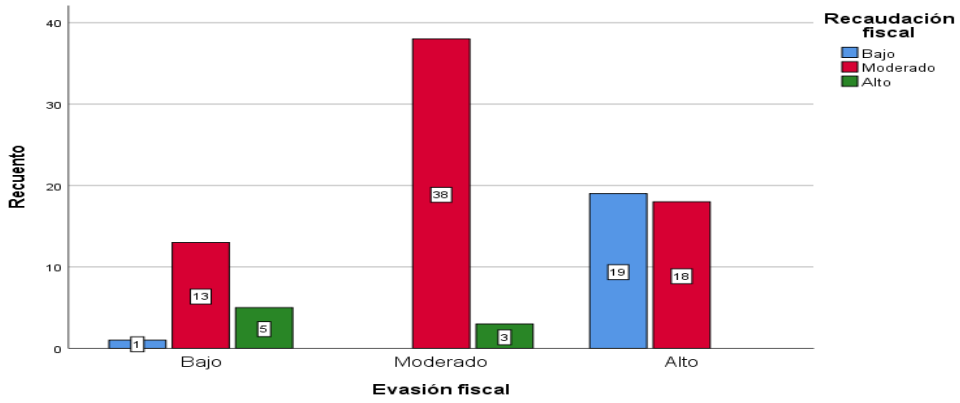

Nota. Los datos fueron obtenidos de la aplicación del cuestionario.

Del total encuestados, 41 representa a la mayoría de los encuestados, de los cuales el 92,7% califica como moderado a la evasión fiscal, de igual forma la recaudación fiscal, también es calificada como moderada.

Para el objetivo específico 5

Establecer el nivel de afectación de los actos arbitrarios en la recaudación fiscal de la municipalidad provincial de Abancay, 2021.

Tabla 8

Resultados cruzados de la opinión de los trabajadores sobre la afectación de los actos arbitrarios en la recaudación fiscal.

		Recaudación fiscal			
		Bajo	Moderado	Alto	Total
Actos arbitrarios	Bajo	0	15	6	21
		0.0%	71.4%	28.6%	100.0%
	Moderado	7	54	2	63
		11.1%	85.7%	3.2%	100.0%
	Alto	13	0	0	13
		100.0%	0.0%	0.0%	100.0%
Total		20	69	8	97
		20.6%	71.1%	8.2%	100.0%

Nota. Los datos fueron obtenidos de la aplicación del cuestionario.

Figura 8

Resultados cruzados de la opinión de los trabajadores sobre la afectación de los actos arbitrarios en la recaudación fiscal.

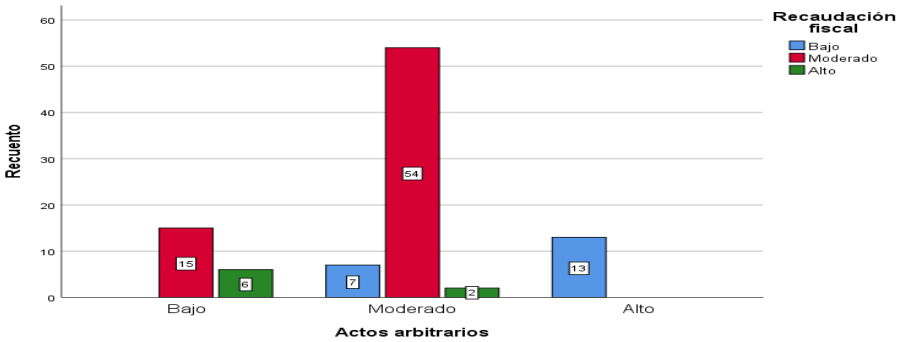

Nota. Los datos fueron obtenidos de la aplicación del cuestionario.

En la tabla, se muestra los resultados cruzados sobre actos arbitrarios y recaudación fiscal. Del total, 63 representa a la mayoría de los encuestados, de los cuales, el 85,7% califica como moderado a los actos arbitrarios, de igual forma la recaudación fiscal es considerado como moderado.

5.1.3. Prueba de hipótesis

Hipótesis general

Ho: La evasión tributaria no genera afectación significativa en la recaudación fiscal de la Municipalidad Provincial de Abancay, 2021.

H: La evasión tributaria genera afectación significativa en la recaudación fiscal de la Municipalidad Provincial de Abancay, 2021.

Tabla 9

Prueba de bondad de ajuste y de Pseudo R cuadrado – hipótesis general.

Modelo	Logaritmo de la verosimilitud -2	Chi-cuadrado	gl	Sig.	Pseudo R cuadrado		
Sólo intersección	451,135				Cox y Snell	Nagelkerke	McFadden
Final	141,134	310,001	323	0.000	0.959	0.964	0.610

Nota. Los datos fueron obtenidos de la aplicación del cuestionario.

Los resultados de la tabla demuestran una afectación significativa de la evasión tributaria en la recaudación fiscal de la municipalidad provincial de Abancay.

Se visualiza que el valor de significancia es de 0,000 < al 5% de margen de error, por lo tanto, se evidencia que se cumple un nivel de afectación, así mismo, según el valor de

Negelkerke, el nivel de afectación ejercido es de 96,4%, vale decir, alto afectación, evidenciándose lo considerado en la hipótesis y rechazando la hipótesis nula.

Hipótesis específica 1

Ho: La defraudación tributaria no afecta significativamente en la recaudación fiscal de la municipalidad provincial de Abancay, 2021.

H1: La defraudación tributaria afecta significativamente en la recaudación fiscal de la municipalidad provincial de Abancay, 2021.

Tabla 10

Prueba de bondad de ajuste y de Pseudo R cuadrado – hipótesis específica 1.

Modelo	Logaritmo de la verosimilitud -2	Chi-cuadrado	gl	Sig.	Pseudo R cuadrado		
Sólo intersección	389,043				Cox y Snell	Nagelkerke	McFadden
Final	106746.079	167.395	190	0.000	0.426	0.546	0.427

Nota. Los datos fueron obtenidos de la aplicación del cuestionario.

Los resultados de la tabla demuestran la afectación significativa de la defraudación tributaria en la recaudación fiscal de la municipalidad provincial de Abancay.

Se visualiza que el valor de significancia es de 0,000 < al 5% de margen de error, por lo tanto, se evidencia que se cumple un nivel de afectación, así mismo, según el valor de Negelkerke, la afectación ejercida es de 54,6%, vale decir, moderada afectación, evidenciándose lo considerado en la hipótesis y rechazando la hipótesis nula.

Hipótesis específica 2

Ho: La elusión tributaria no afecta significativamente en la recaudación fiscal de la municipalidad provincial de Abancay, 2021.

H2: La elusión tributaria afecta significativamente en la recaudación fiscal de la municipalidad provincial de Abancay, 2021.

Tabla 11

Prueba de bondad de ajuste y de Pseudo R cuadrado – hipótesis específica 2.

Modelo	Logaritmo de la verosimilitud -2	Chi-cuadrado	gl	Sig.	Pseudo R cuadrado		
Sólo intersección	376,643				Cox y Snell	Nagelkerke	McFadden
Final	232,944	143,699	190	0.000	0.773	0.776	0.241

Nota. Los datos fueron obtenidos de la aplicación del cuestionario.

Los resultados de la tabla demuestran la afectación significativa de la elusión tributaria en la recaudación fiscal de la municipalidad provincial de Abancay.

Se visualiza que el valor de significancia es de 0,000 < al 5% de margen de error, por lo tanto, se evidencia que se cumple un nivel de afectación, así mismo, según el valor de Negelkerke, la afectación ejercida es de 77,6%, vale decir, alta afectación, evidenciándose lo considerado en la hipótesis y rechazando la hipótesis nula.

Hipótesis específica 3

Ho: La cultura tributaria no afecta significativamente en la recaudación fiscal de la municipalidad provincial de Abancay, 2021.

H3: La cultura tributaria afecta significativamente en la recaudación fiscal de la municipalidad provincial de Abancay, 2021.

Tabla 12

Prueba de bondad de ajuste y de Pseudo R cuadrado – hipótesis específica 3.

Modelo	Logaritmo de la verosimilitud -2	Chi-cuadrado	gl	Sig.	Pseudo R cuadrado		
Sólo intersección	375,692				Cox y Snell	Nagelkerke	McFadden
Final	171,644	204,048	209	0.000	0.882	0.878	0.384

Nota. Los datos fueron obtenidos de la aplicación del cuestionario.

Los resultados de la tabla demuestran la afectación significativa de la cultura tributaria en la recaudación fiscal de la municipalidad provincial de Abancay.

Se visualiza que el valor de significancia es de 0,000 < al 5% de margen de error, por lo tanto, se evidencia que se cumple un nivel de afectación, así mismo, según el valor de Negelkerke, la afectación ejercida es de 87,8%, vale decir, baja afectación, evidenciándose lo considerado en la hipótesis y rechazando la hipótesis nula.

Hipótesis específica 4

Ho: La evasión fiscal afecta significativamente en la recaudación fiscal de la municipalidad provincial de Abancay, 2021.

H4: La evasión fiscal afecta significativamente en la recaudación fiscal de la municipalidad provincial de Abancay, 2021.

Tabla 13

Prueba de bondad de ajuste y de Pseudo R cuadrado – hipótesis específica 4.

Modelo	Logaritmo de la verosimilitud -2	Chi-cuadrado	gl	Sig.	Pseudo R cuadrado		
Sólo intersección	336,399				Cox y Snell	Nagelkerke	McFadden
Final	264,783	71,616	152	0.000	0.522	0.524	0.135

Nota. Los datos fueron obtenidos de la aplicación del cuestionario.

Los resultados de la tabla demuestran la afectación significativa de la evasión fiscal en la recaudación fiscal de la municipalidad provincial de Abancay.

Se visualiza que el valor de significancia es de 0,000 < al 5% de margen de error, por lo tanto, se evidencia que se cumple un nivel de afectación, así mismo, según el valor de Negelkerke, la afectación ejercida es de 52,4%, vale decir, moderada afectación, evidenciándose lo considerado en la hipótesis y rechazando la hipótesis nula.

Hipótesis específica 5

Ho: Los actos arbitrarios afectan significativamente en la recaudación fiscal de la municipalidad provincial de Abancay, 2021.

H5: Los actos arbitrarios afecta significativamente en la recaudación fiscal de la municipalidad provincial de Abancay, 2021.

Tabla 14

Prueba de bondad de ajuste y de Pseudo R cuadrado – hipótesis específica 5.

Modelo	Logaritmo de la verosimilitud -2	Chi-cuadrado	gl	Sig.	Pseudo R cuadrado		
Sólo intersección	391,097				Cox y Snell	Nagelkerke	McFadden
Final	286,474	104,623	209	0.000	0.660	0.663	0.197

Nota. Los datos fueron obtenidos de la aplicación del cuestionario.

Los resultados de la tabla demuestran la afectación significativa de los actos arbitrarios en la recaudación fiscal de la municipalidad provincial de Abancay.

Se visualiza que el valor de significancia es de 0,000 < al 5% de margen de error, por lo tanto, se evidencia que se cumple un nivel de afectación, así mismo, según el valor de Negelkerke, la afectación ejercida es de 66.3%, vale decir, moderada afectación, evidenciándose lo considerado en la hipótesis y rechazando la hipótesis nula.

5.2. Discusión de resultados

El estudio que se ha desarrollado, parte de la observación que se realizó a la municipalidad provincial de Abancay, respecto al afectación que genera la evasión tributaria en la recaudación fiscal. Los problemas y objetivos planteados, han conducido a formular las hipótesis que fueron contrastados con los resultados estadísticos obtenidos. Para la hipótesis general, la evasión tributaria genera una afectación significativa en la recaudación fiscal de la Municipalidad Provincial de Abancay, 2021. Al respecto, sobre la defraudación tributaria, manifiestan en un 63% que la defraudación es moderada, de igual forma un 29% indica que la defraudación es alta y solo un 8% indica que la defraudación tributaria es baja. En relación a la elusión tributaria, un 58% califica como moderada la elusión, un 54% califica como altas elusión tributaria y solo un 8% precisa que la elusión tributaria es baja.

Además, sobre la cultura tributaria, el 65% califica como moderada, el 18% manifiesta que existe alta cultura tributaria y solo un 18% precisan que la cultura tributaria es baja, de igual forma, sobre la evasión fiscal, un 42% manifiesta que es moderada, un 38% indica que la evasión fiscal es alta y solo un 20% precisa que la evasión fiscal es baja. También, el 65% de los trabajadores consideran como moderada a los actos tributarios, de igual forma el 22% indica que son bajos los actos arbitrarios y sólo un 13% precisa que son altos los actos arbitrarios. Finalmente, sobre la evasión tributaria, los encuestados califican como moderada en un 73%, por otro lado, un 21% indica que la evasión tributaria es alta, finalmente un 6% precisa que la evasión tributaria es baja.

Del mismo modo las respuestas descriptivas para la variable dependiente de recaudación fiscal se tuvieron que los ingresos tributarios son calificados como moderados por los trabajadores en un 63%, de igual forma el 29% lo califica como alta y solo un 8% califica como baja a los ingresos tributarios. Así mismo sobre la presión tributaria, el 58% califica como moderado, un 33% lo considera como alta y un 8% indica que la presión tributaria es baja. Respecto al derecho tributario, el 65% califica como moderada, el 18% lo considera como alto y otro 18% lo califica como baja al derecho tributario. Sobre las normas tributarias, el 42% indica que es moderada, el 38% califica como alta y un 20% lo considera como baja a las normas tributarias. Finamente, la consolidación de resultados permite tener una apreciación sobre la recaudación fiscal en el municipio. Al respecto, el 65% lo califica como moderada, un 22% lo considera como baja y solo un 13% indica que es alta la recaudación fiscal en la municipalidad de Abancay.

Cabe precisar que la investigación buscó determinar el nivel de influencia entre las variables de estudio. Al respecto, de los resultados inferenciales, el valor de significancia fue de 0,000 < al 5% de margen de error, por lo tanto, se evidencia que se cumple un nivel de afectación,

así mismo, según el valor de Negelkerke, la afectación ejercida es de 96,4%, vale decir, alto afectación, evidenciándose lo considerado en la hipótesis y rechazando la hipótesis nula.

Los resultados de la investigación, se asemejan a los obtenidos por otros estudios, por ejemplo, Marrufo (2019) en su tesis "La evasión tributaria en el comercio ambulatorio informal y la recaudación fiscal municipal en Los Olivos", concluye que se determinaron barreras de la administración que impiden una incidencia directa en la recaudación fiscal, además se concluye que la relación es directa entre las variables de estudio.

De igual forma Baldeón (2018) en su investigación: "Cultura tributaria y recaudación fiscal en las municipalidades distritales de Huancayo", concluye que se determinó un nivel moderado de influencia de la cultura tributaria en la recaudación fiscal en los municipios de Huancayo. La importancia de las variables de estudio, se precisan en la opinión de los autores, Villegas (2014) afirma que el cumplimiento de las obligaciones permite incrementar los recursos al Estado y esto es revertido en las necesidades de las diferentes comunidades para ejecutar obras o brindar servicios, del mismo modo, el término recaudación de impuestos se refiere al proceso que lleva a cabo una institución, normalmente el estado o el gobierno, con la intención de amasar recursos financieros con el fin de invertir esos recursos y emplearlos en una variedad de actividades intrínsecas a la institución. En el mundo actual, el proceso de recaudación de impuestos es considerado de suma importancia por todos los gobiernos. Esto se debe al hecho de que los impuestos no son más que los fondos que el gobierno podrá controlar y distribuir a diversos sectores, como la administración pública, la educación, la salud, el medio ambiente, el trabajo y la comunicación, por nombrar algunos. (Bembibre C., 2018)

De los resultados encontrados, de los antecedentes considerados y de los conceptos teóricos para cada variable, se determina que el nivel de influencia es determinante para poder obtener una buena recaudación fiscal en los gobiernos locales.

VI. Conclusiones

Primera. La evasión tributaria tiene una alta afectación en la recaudación fiscal de la Municipalidad Provincial de Abancay, 2021. La influencia ejercida es al 96,4% según el estadístico de Negelkerke.

Segunda. La defraudación tributaria afecta en la recaudación fiscal de la municipalidad provincial de Abancay, 2021. El nivel de afectación es moderado porque según Negelkerke su coeficiente es de 54,6%.

Tercera. La elusión tributaria tiene un nivel de afectación alta en la recaudación fiscal de la municipalidad provincial de Abancay, 2021. El valor obtenido, según Nagelkerke es de 77,6%.

Cuarta. La cultura tributaria afecta de manera significativa en la recaudación fiscal de la municipalidad provincial de Abancay, 2021. El valor de afectación ejercido es de 87,8% y según Nagelkerke es una alta influencia.

Quinta. La evasión fiscal afecta de forma significativa en la recaudación fiscal de la municipalidad provincial de Abancay, 2021. El valor obtenido es de 52,4% y según Nagelkerke corresponde a una moderada afectación.

Sexta. Los actos arbitrarios afectan en la recaudación fiscal de la municipalidad provincial de Abancay, 2021. El valor obtenido es de 66,3% y según Nagelkerke corresponde a una moderada afectación ejercida.

VII.. Recomendaciones

Primera. Los funcionarios de la Municipalidad Provincial de Abancay, deben convocar a los trabajadores a reuniones de sensibilización para que puedan comprender la importancia que tiene la evasión tributaria frente a la recaudación fiscal que la institución debe tener.

Segunda. Se debe promover capacitaciones en los trabajadores para poder fortalecer su conocimiento sobre la defraudación tributaria de tal forma que en el futuro repercuta de manera positiva en la recaudación fiscal.

Tercera. Los trabajadores de la municipalidad de Abancay, deben evitar la elusión tributaria en los usuarios que realizan trámites sobre cumplimiento de los tributos.

Cuarta. Los funcionarios del área de recaudación tributaria, deben fomentar reuniones de capacitación en los trabajadores y en los usuarios sobre la importancia de una buena cultura tributaria.

Quinta. Los directivos del área de rentas, deben fomentar reuniones interactivas entre trabajadores y usuarios para poder sensibilizar en la recaudación fiscal.

Sexta. Los funcionarios de la municipalidad del área de recaudación tributaria, deben evitar los actos arbitrarios con los usuarios.

VIII. Referencias

Anguita, Y., & Campos, M. (2019). *a encuesta como tecnica de investigacion. Elaboracion de cuestionarios y tratamientos estadisticos de los datos.* Lima.

Andara, LJ. (2020). *Manual de Derecho Tributario I. Derecho Sustantivo.* Andara Editor. https://dialnet.unirioja.es/servlet/libro?codigo=850841

Ariff, W., Wan, W. & Kamarudin, K. (2023). Financial distress and tax avoidance: the moderating effect of the COVID-19 pandemic. *Asian Journal of Accounting Research, 8*(3), 279-292. DOI: 10.1108/AJAR-10-2022-034

Baldeón , R. (2018). *Cultura tributaria y recaudación fiscal en las municipalidades distritales de Huancayo, 2018.* doi:http://hdl.handle.net/20.500.12894/6718

Baptista , P., Hernández, R., & Fernández, F. (2014). *Metodología de la investigación.* Mexico.

Bembibre C. (2018). La recaudación fiscal en el Estado. Obtenido de https://definicionabc.com/recaudacion-fiscal/

Bernal, C. (2018). *Metodología de la Investigación.* Bogota: https://danilotejeda.files.wordpress.com/2013/05/mi_v_bernal_ruta.pdf.

Camacho, M. (2019). *Adopción de prácticas para luchar contra la evasión tributaria en el Perú.* Lima.

Carrera, J. (2020). *Evasión tributaria como mecanismo de alteración de los estados financieros.* doi:doi.org/10.23857/dc.v6i3.1370

CEPAL. (2019). *Panorama fiscal de America Latina y el Caribe.* Obtenido de https://acortar.link/FlvpC7

Choque, E. (2017). *Evasión Tributaria y la Recaudación Fiscal en la Municipalidad Provincial de Canchis Cusco.* doi: oai:repositorio.ucv.edu.pe:20.500.12692/20008

Cacay, J.C., Ramírez, G.D. y Campuzario, J.A. (2021). Efecto del crecimiento económico y la presión fiscal sobre el impuesto al Valor Agregado. *Revista San Gregorio,* (47). https://revista.sangregorio.edu.ec/index.php/REVISTASANGREGORIO/article/view/1750

Celis, W., Celis, W. y Palomino, G.P. (2022). Un análisis de la evasión tributaria. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar, 6*(2), 3224-3241. https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v6i2.2085

Centeno, P.A., Yuqui, C.S., Guerra, F.M. y Macazana, D.M. (2021). Defraudación tributaria: un atentado al interés general. *Revista Universidad y Sociedad, 13*(2), 50-56. http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2218-36202021000200050#:~:text=En%20esencia%20se%20comete%20defraudaci%C3%B3n,plazo%20que%20fija%20la%20ley.

Chávez, A.M. (2021). La interpretación en el derecho tributario. *Giuristi: Revista De Derecho Corporativo, 2*(4), 151–180. https://doi.org/10.46631/Giuristi.2021.v2n4.03

Comexperu (2024, 23 de febrero). *Ingresos tributarios se redujeron un 6.7% en 2023; persiste riesgo de incumplimiento de la regla fiscal 2024.* Comexperu. https://www.comexperu.org.pe/articulo/ingresos-tributarios-se-redujeron-un-67-en-2023-persiste-riesgo-de-incumplimiento-de-la-regla-fiscal-2024

Echaiz, D. y Echaiz, S (2014). La Elusión Tributaria: Análisis Crítico de la Actual Normatividad y Propuestas para una Futura Reforma. *Derecho & Sociedad,* (43), 151-167. https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechoysociedad/article/view/12567

Erazo, J.J., Puente, M.I., Carrasco, V.A. y Arias, I.P. (2024). Presión Tributaria y Crecimiento Económico en Ecuador. *Dominio De Las Ciencias, 10*(1), 651–667. https://doi.org/10.23857/dc.v10i1.3736

Ferry I., & Adam S.U. (2021). The Impact of Tax Audit and Corruption Perception on Tax Evasion. *International Journal of Business and Society, 22*(3), 1158–1173. https://doi.org/10.33736/ijbs.4290.2021

Forero, C.F. (2019). El derecho tributario, ¿derecho administrativo o derecho económico? *Dos Mil Tres Mil, 21*. https://doi.org/10.35707/dostresmil/2101

García, C. (2015). *Reflexiones sobre las medidas para combatir la elusión fiscal. Cláusulas generales y especiales.*

Garcia, L. (2018). *Muestreo probabilístico y no probabilístico.* Mexico.

Giraldo, W. (2019). *Evasión tributaria de comerciantes del Mercado Central - Huaraz y su influencia en la recaudación tributaria.* doi:oai:repositorio.usanpedro.edu.pe:USANPEDRO/10481

Gonzales, S. (2018). Cultura tributaria y recaudación del impuesto a la renta desde la percepción de los contribuyentes del mercado minorista de Pucallpa. *Balance's, 6*(8), 20-27. https://revistas.unas.edu.pe/index.php/Balances/article/view/158/139

Hegel. (2021). Qué son las Normas Tributarias en tiempos del COVID 19 en Perú. *Instituto de ciencias*. Obtenido de https://n9.cl/46iex

Heredia, L. y Gómez, A. (2023). Beneficios tributarios y presión fiscal: antes y después de las reformas tributarias de 2012 y 2016. *Revista de Derecho Fiscal*, (22), 155-182. https://retos.ups.edu.ec/index.php/retos/article/view/22.2021.04

Hernández, J.A., Arcos, S., Reyes, J. e Hinojosa, J.I. (2023). Evasión, elusión y defraudación fiscal en México. *Management Review*, *8*(3), 65–82. https://doi.org/10.18583/umr.v8i3.227

Huapaya, P.J., Llaque, F.R., Mares, C. y Sebastián F. (2023). *Manual de Derecho Tributario. Parte General.* Instituto Aduanero y Tributario. https://img.lpderecho.pe/wp-content/uploads/2024/03/Manual-de-Derecho-Tributario-LPDerecho.pdf

INEI. (2019). *Incumplimiento de del IGV en el Perú.* Lima.

IPE. (2022). Presión tributaria. *Instituto Peruano de Economía*. Obtenido de https://www.ipe.org.pe/portal/presion-tributaria/

Kemsley, D., Kemsley, S.A. & Morgan, F.T. (2022). Tax evasion and money laundering: a complete framework. *Journal of Financial Crime, 29*(2), 589-602. https://papers.ssrn.com/sol3/papers.cfm?abstract_id=3701758

López J. (2022). Los ingresos tributarios. Definiciones conceptuales.

Mamani, R., Cruz, S.M. y Alcalá, A.T. (2022). Incidencia de la cultura tributaria en la recuperación del impuesto general a las ventas en organizaciones no gubernamentales de Perú. *Quipukamayoc, 30* (63). http://dx.doi.org/10.15381/quipu.v30i63.23328

Marrufo , S. (2019). *La evasión tributaria en el comercio ambulatorio informal y la recaudación fiscal municipal en Los Olivos, 2018.* doi:oai:repositorio.ucv.edu.pe:20.500.12692/51475

Marrufo, S. (2018). *La evasión tributaria en el comercio ambulatorio informal y la recaudación fiscal municipal en Los Olivos, 2018.*

Matus, M. (2017). *La elusión tributaria y su sanción en la Ley N° 20780. Hacia un concepto de negocio jurídico elusivo.* doi:http://dx.doi.org/10.4067/S0718-00122017000100003

Medina, R., Macedo, A., Saenz, J., & Medrano, W. (2023). Evasión Tributaria e Influencia en la Recaudación Fiscal de Empresas de Régimen General. *Ciencia Latina Internacional, 7*(3), 4807-4824. Obtenido de https://acortar.link/NiuUF5

MEF. (2021). *Evasión tributaria en el 2021*. Lima.

MEF. (2022). Terminos tributarios. *Defensoría del contribuyente y usuario aduanero.* Obtenido de https://n9.cl/tm25

Neira, M.I. (2019). La cultura tributaria en la recaudación de los tributos. *Polo del Conocimiento: Revista Científico-profesional, 4*(8), 203-212. https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7164322

Nurkholis, N., Dularif, M., Wayan, N. (2020). Tax evasion and service-trust paradigm: A meta-analysis. *Cogent Business & Management, 7*(1). https://doi.org/10.1080/23311975.2020.1827699

ONU. (25 de marzo de 2019). *Combatir la evasión fiscal ayudará a financiar el desarrollo sostenible en América Latina*. Obtenido de Noticias ONU: https://acortar.link/ccppi4

Ozili, P.K. (2019). Tax Evasion and Financial Instability. *Journal of Financial Crime, Forthcoming.*

Paredes, P. (2016). *Evasión tributaria vs. mecanismos de control implementados por la administración pública.* doi:DOI https://doi.org/10.17163/ret.n12.2016.04

Paredes, R., & García, G. (2021). *Cultura tributaria como estrategia para disminuir la evasión fiscal en Ecuador.* doi: https://orcid.org/0000-0002-2268-2730

Pérez J. y Merino M. (2022). Conceptualización de los actos arbitrarios en materia tributaria.

Quijano, V. (2020). *La evasión tributaria y su incidencia en la recaudación fiscal en la provincia de Huánuco.* doi: oai:172.16.0.151:UNHEVAL/5762

Roldan P. (2022). evasión fiscal. *Economipedia*. Obtenido de https://n9.cl/kql0h2

Sanchez, R. (2019). *Metodologia de la Investigacion* . Buenos Aires.

Serrano. (2012). *La lucha contra el fraude a través de la recaudación.* Editorial Centro de Estudios Financieros.

Serrano, N. (2017). *Análisis de la cultura tributaria y su influencia en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los arrendadores de rentas de primera categoría – arrendamiento de predios de personas naturales en la provincia de Abancay.* doi:oai:ojs.www.revistaepgunapuno.org:article/167

Tarko, P. (2021). Factors influencing taxpayers to engage in tax evasion: evidence from Woldia City administration micro, small, and large enterprise taxpayers. *Journal of Innovation and Entrepreneurship, 10*(8). https://innovation-entrepreneurship.springeropen.com/articles/10.1186/s13731-020-00142-4

Tamayo, M. (2019). *Técnicas de Investigación.* Mexico.

Trujillo E. (2022). Las normas tributarias en el Perú. *Economipedia*. Obtenido de https://n9.cl/clpup

Trujillo, L. (2014). *Metodologia de la investigacion* . Lima: slideshare.

Trinidad, H., Seminario, R., Trinidad, S. (2022). Cultura tributaria y su relación con el cumplimiento de obligaciones tributarias, mercado José Carlos Mariátegui, San Juan de Lurigancho. *Ágora Rev. Científica, 09*(01), 65-73. DOI: https://doi.org/10.21679/20

Usca, I. (2018). *Factores que motivan la evasión de impuestos en los comerciantes de ferreterías en la ciudad de Abancay.*

Vargas, L.P., Hernández, G. y Sánchez, S. (2021). La cultura tributaria y su impacto en la recaudación fiscal. *Horizontes de la Contaduría en las Ciencias Sociales,* (15). https://revistahorizontes.uv.mx/index.php/horizont/article/view/54

Vásconez, H., Guerrero, F., y Carguaytongo, J. (2019). La presión fiscal y la rentabilidad en las cooperativas de ahorro y crédito. *Revista De Investigación Talentos, 6*(2), 175-185. https://doi.org/10.33789/talentos.6.2.117

Ventura, E.M., Guzmán, E.A., Matta, E.P., Muñoz, J.L., Vega, E., Condori, R.A.S. e Hinostroza, A.A. (2024). La evasión tributaria y su impacto en la recaudación fiscal en Perú y América Latina. *Revista InveCom, 4*(2), 1–8. https://doi.org/10.5281/zenodo.10811143

Villegas, C. (2014). *Curso de finanzas, Derecho Financiero y tributario.* Buenos Aires: Astre.

World Bank Group. (2023). *Global Economic Prospects.* Obtenido de https://acortar.link/nEai24

Yamen, A. Coskun, A. & Mersni, H. (2023). Digitalization and tax evasion: the moderation effect of corruption. *Economic Research-Ekonomska Istraživanja, 36*. https://doi.org/10.1080/1331677X.2022.2142634

Zamora, Y. (2014). *La evasión tributaria y su incidencia en la economía del Ecuador, 2010-2014.*

Zúñiga, J. (2023, 15 de enero). *El ingreso fiscal en Latinoamérica.* Panorámica. https://www.panoramical.eu/columnas/74376/

Baldeón , R. (2018). *Cultura tributaria y recaudación fiscal en las municipalidades distritales de Huancayo, 2018.* doi:http://hdl.handle.net/20.500.12894/6718

Bembibre C. (2018). La recaudación fiscal en el Estado. Obtenido de https://definicionabc.com/recaudacion-fiscal/

Bernal, C. (2018). *Metodología de la Investigación.* Bogota: https://danilotejeda.files.wordpress.com/2013/05/mi_v_bernal_ruta.pdf.

Carrera, J. (2020). *Evasión tributaria como mecanismo de alteración de los estados financieros.* doi:doi.org/10.23857/dc.v6i3.1370

Giraldo, W. (2019). *Evasión tributaria de comerciantes del Mercado Central - Huaraz y su influencia en la recaudación tributaria.* doi:oai:repositorio.usanpedro.edu.pe:USANPEDRO/10481

Hegel. (2021). Qué son las Normas Tributarias en tiempos del COVID 19 en Perú. *Instituto de ciencias*. Obtenido de https://n9.cl/46iex

IPE. (2022). Presión tributaria. *Instituto Peruano de Economía*. Obtenido de https://www.ipe.org.pe/portal/presion-tributaria/

López J. (2022). Los ingresos tributarios. Definiciones conceptuales.

Marrufo , S. (2019). *La evasión tributaria en el comercio ambulatorio informal y la recaudación fiscal municipal en Los Olivos, 2018.* doi:oai:repositorio.ucv.edu.pe:20.500.12692/51475

MEF. (2022). Terminos tributarios. *Defensoría del contribuyente y usuario aduanero.* Obtenido de https://n9.cl/tm25

Paredes, P. (2016). *Evasión tributaria vs. mecanismos de control implementados por la administración pública.* doi:DOI https://doi.org/10.17163/ret.n12.2016.04

Paredes, R., & García, G. (2021). *Cultura tributaria como estrategia para disminuir la evasión fiscal en Ecuador.* doi: https://orcid.org/0000-0002-2268-2730

Quijano, V. (2020). *La evasión tributaria y su incidencia en la recaudación fiscal en la provincia de Huánuco.* doi: oai:172.16.0.151:UNHEVAL/5762

Roldan P. (2022). evasión fiscal. *Economipedia*. Obtenido de https://n9.cl/kql0h2

Serrano, N. (2017). *Análisis de la cultura tributaria y su influencia en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los arrendadores de rentas de primera categoría – arrendamiento de predios de personas naturales en la provincia de Abancay.* doi:oai:ojs.www.revistaepgunapuno.org:article/167

Trujillo E. (2022). Las normas tributarias en el Perú. *Economipedia*. Obtenido de https://n9.cl/clpup

trujillo, L. (2014). *Metodologia de la investigacion* . Lima: slideshare.

Los anexos, panel fotográfico y otros documentos están resguardados en la oficina del repositorio digital institucional en la Biblioteca Central de la Universidad Tecnológica de los Andes